



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN
FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2016.-**

Alcalde.-

D. Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Concejales.-

D^a. M^a Noelia Serrano Parra.
D. José Antonio Navarro Romero.
D^a Alba Hilario Madrid.
D. Luis Pardo Pardo.
D^a Elia Rubio Parra.
D. Enrique Peces Hernández.
D^a. Sonia González Martínez.
D. Jesús Mulas Peinado.
D. Manuel Zarco Salazar.
D^a M^a Dolores Olmedo Ladero.
D^a. Esther Trujillo Jiménez.
D. Ángel Rodríguez Sánchez.

Secretaria.-

D.^a Ana Cristina Navas Sánchez.

En Argamasilla de Alba, a tres de noviembre de dos mil dieciséis, siendo las veintiuna horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Concejales indicados al margen, para celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento en Pleno.

Preside el Sr. Alcalde, D. Pedro Ángel Jiménez Carretón, contando con la asistencia de la Secretaria de la Corporación.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado el quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada la presente sesión plenaria, se procede al examen de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican a continuación:

Comienza el Sr. Alcalde la Sesión de Pleno Ordinaria, convocada para hoy, 3 de noviembre de 2016, dando la bienvenida a Sres. y Sras. Concejales y Concejales de la Corporación y al público asistentes. Como viene siendo habitual, lamentablemente, tenemos que comenzar la sesión guardando un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género y encima en un mes en el que conmemoramos el día contra la violencia de género. Ojala y seamos capaces de una vez por todas erradicar esta lacra de nuestra sociedad, que evidentemente no debe tener cabida en ella. Ha sido la víctima 37 en lo que llevamos de año.

Guardado el minuto de silencio el Sr. Alcalde indica que va a dar comienzo la sesión plenaria ordinaria con el siguiente Orden del Día:

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESION ANTERIOR DE FECHA
29/09/2016**

VISTO el borrador del acta, de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Ayuntamiento de fecha 29/09/2016

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia de los expresados borradores a los miembros del Pleno de la Corporación, el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Por unanimidad de los asistentes, acuerdan dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2016, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

II.- DAR CUENTA DE DECRETOS EXPEDIDOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos expedidos por la Alcaldía.

Nº DE RESOLUCIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
428/2016	01/09/2016	NOMBRANDO FUNCIONARIA INTERINA T.P.R.L
429/2016	01/09/2016	NOMBRANDO FUNCIONARIA INTERINA ORDENANZA
430/2016	01/09/2016	INICIANDO EXPEDIENTES SANCIONADORES O.M.T
432/2016	02/09/2016	CONVOCANDO COMISION INFORMATIA CULTURA Y FIESTAS
433/2016	02/09/2016	CONVOCANDO COMISIONES MATERIAS AMBITO URBANO
431/2016	02/09/2016	CONVOCANDO COMISIONES VALORACIÓN SUBVENCIONES ENTIDADES
435/2016	12/09/2016	ORDEN EJECUCIÓN VIALES POL. INDUSTRIAL
434/2016	12/09/2016	ORDEN EJECUCIÓN VIALES POL. INDUSTRIAL
436/2016	14/09/2016	CONCEDIENDO EXENCIÓN IMVTM
437/2016	14/09/2016	ORDENANDO RETIRADA VEHÍCULO ABANDONO VIA PUBLICA A CAT
438/2016	15/09/2016	INICIANDO PROCEDIMIENTO ENAJENACION SOLARES URBANOS
442/2016	15/09/2016	AUTORIZANDO ANULACION RECIBO SY EMISIÓN NUEVOS
439/2016	15/09/2016	APROBANDO LIQUIDACIONES EJECUCIONES SUBSIDIARIAS
440/2016	15/09/2016	ESTIMANDO ALEGACIONES RECURSOS SOBRE LIQUIDACIONES VARIAS
441/2016	15/09/2016	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS TASA RECOG. BASURA
443/2016	16/09/2016	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA RECOG. BASURA
444/2016	16/09/2016	CONVOCANDO COMISIÓN MATERIA AMBITO URBANO
445/2016	16/09/2016	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS
446/2016	16/09/2016	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS
447/2016	16/09/2016	AUTORIZANDO INSTALACIÓN PLACA VADO CNº DEL CAMPO 1
449/2016	19/09/2016	CONCEDIENDO EXENCIÓN IMVTM
448/2016	19/09/2016	CONVOCANDO COMISIÓN INFORMATIVA MATERIA PLENO
452/2016	20/09/2016	CONVOCANDO COMISION INFORMATIVA CULTURA Y FESTEJOS
450/2016	20/09/2016	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 2/95
451/2016	20/09/2016	APROBANDO LIQUIDACIONES ASISTENCIA MIEMBROS CORPO. AGOSTO 2016
453/2016	21/09/2016	CONVOCANDO CONSEJO LOCAL DE LA MUJER
454/2016	21/09/2016	CONVOCANDO COMISIÓN B. SOCIAL
455/2016	22/09/2016	APROBANDO LIQUIDACIONES ICIO
461/2016	23/09/2016	RESOLVIENDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 4/2015



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Nº DE RESOLUCIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
458/2016	23/09/2016	AUTORIZANDO CORTE SUMINISTRO AGUA POTABLE
456/2016	23/09/2016	ORDENANDO EMISIÓN RECIBOS Y LIQUID. NUEVAS TASA RECOG. BASURA
457/2016	23/09/2016	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS
459/2016	23/09/2016	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA RECOG. BASURA
460/2016	23/09/2016	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS TASA RECOG. BASURA
462/2016	26/09/2016	APROBANDO LISTA PROVISIONAL BOLSA AUX. AYUDA DOMICILIO
463/2016	26/09/2016	CONVOCANDO PLENO DIA 29/9/16
464/2016	26/09/2016	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CREDITOS AYUDAS INST. SIN FIN DE LUCRO
465/2016	27/09/2016	INICIANDO EXPEDIENTE INSCRIPCIÓN OFICIO PADRON HABITANTES
466/2016	27/09/2016	CONVOCANDO COMISIÓN LOCAL EMPLEO
467/2016	28/09/2016	CONVOCANDO COMISIÓN CULTURA Y FESTEJOS
474/2016	28/09/2016	RESOLVIENDO EXPEDIENTE SANCIONADOR REGLAMENTO ARMAS
473/2016	28/09/2016	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 4/2015
472/2016	28/09/2016	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 4/2015
471/2016	28/09/2016	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 4/2015
470/2016	28/09/2016	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 4/2015
468/2016	28/09/2016	APROBANDO LIQUIDACIONES ICIO
469/2016	28/09/2016	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 4/2015
477/2016	29/09/2016	ORDENANDO RETIRADA VEHICULO ABANDONADO VIA PUBLICA
478/2016	29/09/2016	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CREDITOS SUELDOOS Y S. SOCIAL VARIOS
476/2016	29/09/2016	RESOLVIENDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 4/2015
475/2016	29/09/2016	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CREDITOS MEJORA RED AGUA
480/2016	30/09/2016	ANULANDO CONVOCATORIA COMISIÓN MATERIAS CULTURALES DIA 6/10/16
479/2016	30/09/2016	CONVOCANDO COMISIONES INFORMATIVAS ECONOMIA DIA 6/10/16
481/2016	03/10/2016	APROBANDO LIQUIDACIONES SANCIONES ORDEN PUBLICO
482/2016	04/10/2016	INICIANDO EXPEDIENTES SANCIONADORES OMT
483/2016	05/10/2016	RESOLVIENDO EXPEDIENTE SANCIONADOR OMT
484/2016	05/10/2016	RESOLVIENDO EXPEDIENTE SANCIONADOR REGLAMENTO USO PISCINA
485/2016	05/10/2016	INICIANDO EXPEDIENTE CAMBIO DOMICILIO PADRON HABITANTES
486/2016	05/10/2016	INICIANDO EXPEDIENTE CAMBIO DOMICILIO PADRON HABITANTES
487/2016	06/10/2016	APROBANDO LISTA DEFINITIVA BOLSA AUXILIARES AYUDA DOMICILIO
490/2016	06/10/2016	APROBANDO LIQUIDACIONES SANCIONES ORDEN PUBLICO
488/2016	06/10/2016	APROBANDO LIQUIDACIONES CONSUMO E. ELECTRICA E. AUTOBUSES
489/2016	06/10/2016	APROBANDO LIQUIDACIONES ICIO
491/2016	07/10/2016	ANULANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR OMT E INICIANDO NUEVO
492/2016	07/10/2016	PROPONIENDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS
493/2016	07/10/2016	INICIANDO EXPEDIENTE BAJA OFICIOS PADRON HABITANTES
496/2016	10/10/2016	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA RECOG. BASURA
500/2016	10/10/2016	APROBANDO LIQUIDACIONES ASISTENCIAS MIEMBROS CORP. SEPT. 2016
499/2016	10/10/2016	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS
494/2016	10/10/2016	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA SUMINISTRO AGUA
495/2016	10/10/2016	APROBANDO LISTA DEFINT. ADMIT. Y EXCLUID. ARQUITECTOS TECNICOS
497/2016	10/10/2016	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS
498/2016	10/10/2016	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS
501/2016	11/10/2016	APROBANDO LIQUIDACIONES SANCIONES ORDEN PUBLICO
502/2016	11/10/2016	CONCEDIENDO EXENCIÓN IMVTM
503/2016	13/10/2016	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS
507/2016	14/10/2016	DISPONIENDO EJECUCIÓN SENTENCIA 145/2016 DE 25 ABRIL
504/2016	14/10/2016	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Nº DE RESOLUCIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
505/2016	14/10/2016	AUTORIZANDO COMPENSACIÓN DEUDAS
506/2016	14/10/2016	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA RECOG. BASURA
508/2016	17/10/2016	APROBANDO LIQUIDACIONES SANCIONES ORDEN PUBLICO

Sin que suscite ninguna cuestión más este punto de dar cuenta de Decretos expedidos por Alcaldía, los miembros de la Corporación se dan por enterados.

III.- CORRESPONDENCIA DE INTERES.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la correspondencia de interés:

1º.- Escrito de fecha 20 de Septiembre de 2016, de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, adjuntando Resolución de concesión de subvención para la realización del proyecto enmarcado dentro del Programa “Garantía + 55 años”. Se concreta en la concesión de 57.000 Euros para la adscripción en trabajos de colaboración social de personas desempleadas receptoras de subsidio para mayores de 55 años y la contratación de personal técnico, en su caso.

2º.- Escrito de fecha entrada 5 Octubre 2016, de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobando propuesta de concesión de subvención por importe de 6.043,00 para el proyecto/actividad: Envejecimiento activo. Habilidades para la Vida II.

3º.- Escrito de fecha 4 de Octubre de 2016, del Palacio de Justicia en Ciudad Real. En cumplimiento de art. 16.1. de la Ley Orgánica del Tribunal del Jurado remiten listado provisional de candidatos a jurado para el próximo bienio 2017-2018, según sorteo efectuado el 23 de septiembre, a efectos de su exposición público.

4º.- Escrito de entrada 24 de Octubre de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, solicitando colaboración de este Ayuntamiento para desarrollo de un nuevo programa de colaboración encaminado a evitar el cierre de negocios tradicionales en los municipios. Este proyecto “Relevo Empresarial”, pretende localizar a aquellos/as empresarios/as que piensan en cesar en su actividad y no tienen sucesión y ponerlos en contacto con emprendedores/as. Este servicio presta apoyo y asesoramiento.

5º.- Escrito de fecha 29 de Septiembre de 2016 de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en relación a solicitud de autorización administrativa para condicionamiento de un tramo del canal de avenamiento del Río Guadiana a su paso por inmediaciones de Argamasilla de Alba. Resuelven la autorización de la actuación solicitada de acuerdo con las características y condiciones generales particulares que detallan en su escrito.

6º.- Escrito de fecha entrada 11 Octubre 2016 ACNUR, Agencia de la ONU para los Refugiados, comité español, sobre último informe de las actividades asistencia y protección



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

de ACNUR dentro de Siria, en los países vecinos de acogida de los refugiados (Turquía, Jordania, Líbano, Egipto e Irak) y a la llegada a Europa.

7º.- Escrito de fecha entrada 13 Octubre 2016, de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, concediendo subvención por importe de 7.611,59 Euros, convocatoria Universidades Populares 2016.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal P.P., D.ª Sonia González Martínez diciendo que: Nos surgen dos dudas, en relación al escrito 4º y 5º, el 4º es en relación con la Diputación Provincial sobre el programa encaminado a evitar el cierre de negocios tradicionales. Nos preguntamos si puede explicar un poco más en qué consiste y, lo más importante, cuando está previsto llevarse a cabo. En relación al 5º escrito, sobre petición de autorización para acondicionamiento del canal de avenamiento del río Guadiana, nos alegramos de que al fin se hayan atendido los ruegos que venimos haciendo este Grupo Político en el Pleno y nos gustaría saber que tramo concreto es el que se ha autorizado y, sobre todo, cuando van a comenzar las obras de acondicionamiento.

El Sr. Alcalde indica, en relación al escrito de relevo empresarial, es un programa que ha puesto en marcha la Diputación Provincial de Ciudad Real con la intención de promover ese relevo a aquellos empresarios que no tienen descendencia o que quieren cesar en su actividad, enfocado también a empresarios artesanos, pero en principio enfocado a todo tipo de empresarios que no tengan relevo y que pongan a su disposición su negocio para que otra persona que esté interesada en seguir adelante con la actividad lo pueda hacer. En principio, se trata de localizar en las diferentes poblaciones de la provincia de Ciudad Real este tipo de empresarios y ponerlos en contacto con jóvenes o personas en edad todavía laboral que quieran continuar con esta actividad empresarial, evidentemente con un periodo transitorio de formación, en el caso de que no la tengan, encaminada a la actividad en cuestión de cada uno de estos empresarios que cesan en su actividad empresarial.

La previsión que tenemos es empezar por los primeros pasos, detectar ese tipo de empresarios que cesan, que pueda haber en cada una de las poblaciones que por las cuestiones que acabo de mencionar quieran dejar de desarrollar su actividad, y por otro lado con personas jóvenes que quieran continuar con esta actividad y ponerlos en contacto y poner en marcha ese relevo generacional y empresarial que se pretende. Vamos a ponernos en marcha de forma inmediata con este asunto. Es una iniciativa que alabamos, viene también avalada por la Asociación de Jóvenes Empresarios que colabora activamente con la Diputación Provincial y en algunos casos también lo ha hecho con pueblos como el nuestro y, en cualquier caso, es una iniciativa que es merecedora de alabanza.

En cuanto al escrito de la Confederación no es solamente una petición del Grupo Popular, es una petición que ya hace tiempo, desde el equipo de gobierno se planteó, porque éramos conscientes de que en el Río Guadiana ha proliferado mucho la vegetación, sobre todo desde que lleva corriendo agua a través del cauce ecológico y que era necesario proceder a la limpieza del mismo. En reiteradas ocasiones nos hemos dirigido a la Confederación Hidrográfica del Guadiana que es la competente para su mantenimiento y vigilancia; la



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Confederación nos dijo en una primera instancia que no disponían de fondos para proceder a esta limpieza y nosotros nos propusimos para colaborar con la Confederación a través del servicio de maquinaria de COMSERMANCHA, ya hemos recibido esta autorización después de alguna reunión que hemos mantenido también el Concejal de Medio Ambiente y yo con el Comisario de Aguas en Ciudad Real, afortunadamente tenemos la autorización, con una serie de requisitos que habrá que tener en consideración cuando se pongan en marcha las obras. En concreto estamos hablando del tramo aledaño a la depuradora, sobre todo unos metros antes, donde está la captación de aguas residuales hasta el puente de La Puentequilla, hasta ese paraje que es donde está la máxima cantidad de vegetación y nos han dado la autorización para este periodo de tiempo cuando no hay anidamiento de aves y es cuando menos perjuicio ecológico se ocasiona y en breve, en cuanto se traslade el servicio de maquinaria de este mes, a partir de mañana empiezan a trabajar en Argamasilla, trasladaremos también la maquinaria pesada necesaria, para limpiar el cauce hace falta una maquina de grandes dimensiones, es una retropala, muy grande de cadenas, que requiere un transporte especial para traerla a Argamasilla, según las exigencias que nos marca la autorización.

La portavoz del Grupo Municipal P.P., D^a Sonia González pregunta si comprende también el tramo que va entre el parque y los pisos.

Responde el Sr. Alcalde que en principio van a limpiar todo, ese tramo es una limpieza más fácil de ejecutar, hasta puede hacerse sin meter la maquinaria allí porque son cuestiones de poda que ya se están haciendo, de limpieza y demás, pero ahí hay menos vegetación que a partir de la depuradora que es cuando ya va el agua con más carga orgánica y hay más proliferación de vegetación. En principio le daremos un repaso a todo lo que tiene vegetación en el cauce.

Sin que suscite ninguna cuestión más este punto de dar cuenta de correspondencia de interés los miembros del Pleno Corporativo se dan por enterados.

IV.- NOMBRAMIENTO COMPONENTES CONSEJO ESCOLAR DE LA LOCALIDAD.

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía, **dictaminada favorablemente** en la **Comisión Informativa en Materia de Asuntos de Pleno y Hacienda**, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2016, **en votación ordinaria y con cuatro votos a favor del grupo municipal PSOE, dos abstenciones del grupo municipal P.P. y ningún voto en contra**, sobre nombramiento componentes Consejo Escolar de la Localidad, cuyo contenido literal es el siguiente:

“El artículo 8º de los Estatutos que regulan el funcionamiento del Consejo Escolar de Localidad de este Municipio de Argamasilla de Alba, recoge quienes serán los/as Consejeros/as que han de integrar dicho órgano y que forman parte del Pleno del mismo,



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

estableciendo el artículo 10º del mismo texto que serán proclamados por el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba de conformidad con las propuestas que hubieran formulado las distintas entidades que integran la Comunidad Educativa Local.

Así el artículo 12.2. de los citados Estatutos contempla “En los casos de sustitución o cese de los Consejeros/as, quienes les sustituyan lo harán previa designación y en representación del colectivo a quien el sustituido/a hubiere venido representando”.

Habiendo sido comunicado a este Ayuntamiento por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes los representantes de la Administración Educativa, esta Alcaldía propone al Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: *De conformidad con el contenido del citado artículo 12.2. de los Estatutos que regulan el funcionamiento del Consejo Escolar de Localidad de Argamasilla de Alba, se proceda al nombramiento como miembro del citado órgano consultivo a*

Titular: D.ª Yolanda Villaseñor Martín, Inspectora de Educación.

Suplente: D. Juan de Dios Rojo Gómez, Inspector de Educación

SEGUNDO: *Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y Presidente del Consejo Escolar de Localidad a los efectos oportunos.”*

Indica D. José Antonio Navarro Romero, Portavoz del Grupo Municipal Socialista: Se trata simplemente del nombramiento de la persona que va a ejercer de representante de la Inspección de Educación en el Consejo Escolar Municipal. Como ya vimos también, por parte de los miembros del Pleno que están en el Consejo Escolar, ya asistió a la primera sesión del Consejo Escolar Local y ahora se trata de dar oficialidad al nombramiento. Como Titular estará Dª Yolanda Villaseñor Martín y de Suplente a D. Juan de Dios Rojo Gómez. Tanto desde el Pleno de la Corporación como desde el Consejo Escolar de Localidad, le damos la bienvenida a estas personas y les deseamos aciertos en sus funciones.

La portavoz del Grupo Municipal P.P., Dª Sonia González Martínez indica que al igual que han hecho con todos los miembros y con todos los nuevos componentes que se van incorporando les damos desde nuestro Grupo la bienvenida a la nueva Inspectora de Educación y asimismo le deseamos buena gestión y acierto en todas las decisiones que adopte a lo largo de su gestión.

La Portavoz del Grupo Municipal I.U., Dª Esther Trujillo Jiménez, indica: Coincidimos, igual que hemos hecho en otras ocasiones, en darle la bienvenida y en desearle acierto en su trabajo, sabemos que tiene que desplazarse cada vez que haya un Consejo Escolar Municipal y le agradecemos la implicación que está teniendo con el Consejo Escolar Municipal, porque de hecho al primero ya asistió, así pues bienvenida y buen trabajo.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Interviene el Sr. Alcalde: Igualmente nos sumamos a esas intenciones y que sea muy fructífero su trabajo y le deseamos el mayor de los aciertos en su gestión.

Sin más intervenciones, y sometido el asunto a votación **el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa en materia de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria y por unanimidad, con trece votos a favor y ningún voto en contra, aprueban la adopción del acuerdo arriba transcrito.**

V.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA A CORTO PLAZO 2016/2017.

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía, **dictaminada favorablemente** en la **Comisión Informativa en Materia de Asuntos de Pleno y Hacienda**, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2016, **en votación ordinaria y con cuatro votos a favor del grupo municipal PSOE, dos abstenciones del grupo municipal P.P. y ningún voto en contra**, sobre concertación de Operación de Tesorería a corto plazo 2016/2017, cuyo contenido literal es el siguiente:

“A la vista del análisis previo sobre la necesidad de obtener recursos financieros temporales para cubrir el desfase puntual entre cobros y pagos.

Resultando que las necesidades de liquidez para el presente año han aumentado considerablemente, debido en su mayor parte al importante incremento en la ayudas por planes de empleo, cuyo pago se produce una vez justificada la inversión lo que conlleva un gran esfuerzo de tesorería por parte del Ayuntamiento durante la ejecución de estos planes de empleo.

Resultando que por Globalcaja se ha manifestado el interés de dicha entidad en mantener las mismas condiciones de financiación que actualmente tiene este Ayuntamiento con dicha entidad para la operación de Tesorería.

Considerando que dichas condiciones de financiación han aportado una notable mejora en los gastos financieros soportados por este Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, y procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con lo establecido el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales, en relación con el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, la adopción del siguiente



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar a la Entidad GLOBALCAJA la concertación de la operación de Tesorería por importe de 1.100.000,00 € en las siguientes condiciones:

IMPORTE CONCEDIDO	1.100.000,00 €
PLAZO	364 días con liquidación trimestral de intereses
TIPO DE INTERÉS	
VARIABLE	
Indicador de Referencia y diferencial:	Euribor a un año + 0.47 %
Plazo de Revisión	Trimestral
Intereses de Demora	Euribor 12 meses + 2,47 puntos porcentuales
Gastos de formalización y estudio	0,00 €
COMISIONES	
De apertura, amortización anticipada y cancelación	No Disponibilidad
0 %	0 %
GARANTÍAS	
Las establecidas por la LRHL y legislación aplicable	

SEGUNDO. Cancelar con dicha entidad a su constitución la actual operación de préstamo a corto plazo.

TERCER. Notificar a la Entidad GLOBALCAJA, la adjudicación a su favor de la operación de Tesorería, y citarle para la formalización de la misma en la fecha que se determine por los servicios técnicos, siempre con posterioridad a la cancelación de la operación de Tesorería vigente.”

Indica el Sr. Alcalde: Que traemos a este Pleno la concertación de una nueva operación de tesorería, periodo 2016/2017, aunque es verdad que nos adelantamos casi dos meses en su aprobación y también es cierto que la anterior operación de tesorería la teníamos



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

aprobada a mediados de Diciembre, lo que planteamos a la aprobación del Pleno, si lo estima oportuno, es aprobar esta concertación de operación de tesorería por importe de 1.100.000 Euros, es decir 300.000 Euros más de lo que teníamos aprobado en la anterior operación de tesorería del anterior ejercicio económico y los motivos del incremento de esta operación, es decir préstamo a corto plazo, por un año, son los siguientes: Es cierto que durante todo este año hemos tenido una mayor carga en cuanto se refiere a pago de nóminas, sobre todo en lo proveniente a planes especiales de empleo que ha puesto en marcha la Junta de Comunidades y otras Administraciones, también hemos tenido que adelantar pagos en los diferentes planes de obras, en los talleres formativos que hemos desarrollado a lo largo de este ejercicio, precisamente hace unos días terminábamos el taller formativo de “Agricultura Ecológica”; hemos tenido que acometer también adelantos de pago en lo relativo a Ayuda a Domicilio, en diferentes convenios, planes, subvenciones que recibimos de otras Administraciones y en tanto en cuanto se hacen efectivos, porque normalmente el funcionamiento de otras Administraciones suele ser unos primeros pagos con las primeras justificaciones y unos segundos pagos una vez terminado el ejercicio económico o próximo a la finalización del ejercicio económico, en tanto en cuanto los pagos se materializan es necesario disponer de liquidez para poder hacer frente a los pagos de las nóminas de los trabajadores, tanto fijos como provenientes de los planes de empleo de nuestro Ayuntamiento.

También la nueva Ley de pago a proveedores nos obliga a pagar en un periodo de tiempo más reducido que la anterior, en torno a unos 30 días; nosotros estamos incluso por debajo de este periodo de tiempo en cuanto al pago de proveedores, lo que viene a concluir en que es necesario disponer de liquidez, igual que en el planteamiento anterior, para poder hacer frente a todos estos pagos.

Por este incremento de planes, subvenciones, talleres y planes de empleo a lo largo de este año, nos vemos obligados a ampliar la cantidad de este préstamo a corto plazo, por un año, es decir, lo aprobaríamos hoy si así se estima oportuno por este Pleno y estaría en vigor hasta primeros de Noviembre del ejercicio 2017.

Las condiciones de esta operación de tesorería son las mismas que teníamos con la anterior operaciones, a través de la entidad GLOBALCAJA que nos ha ofrecido las mismas condiciones, que son unas muy buenas condiciones: Euribor a un año + 0,47, plazo de revisión trimestral, los intereses de demora, que normalmente no se suelen producir, son Euribor a 12 meses + 2,47 puntos, no tiene gastos de formalización y de estudio, no tiene gastos de apertura, de amortización anticipada, y de cancelación completa y tiene las garantías establecidas por la legislación aplicable para estas operaciones de tesorería.

Este es el planteamiento que traemos a este Pleno, para su aprobación si se estime oportuno.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal P.P., D^a Sonia González Martínez: En primer lugar, nosotros no podemos pasar por alto el proceder en la contratación de esta operación de crédito; y digo esto porque no se ha respetado la manera de seleccionar la entidad financiera con la cual se ha contratado la operación; vaya por delante que nosotros no



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

tenemos nada en contra de la entidad en cuestión con la que se ha ofrecido con esta oferta, sino más bien todo lo contrario, pero cuando se trabaja con el dinero público debe seguirse escrupulosamente una serie de normas que no se han seguido y que el equipo de gobierno “se ha saltado a la torera”.

Exige el artículo 52 de la Ley de Haciendas Locales que en la contratación de toda clase de operaciones de crédito con toda clase de entidades financieras es de aplicación la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ¿y qué quiere decir todo esto?, quiere decir que la contratación debe realizarse con las garantías de publicidad, de objetividad en la selección y concurrencia en un procedimiento administrativo para poder entonces seleccionar la oferta más ventajosa para los intereses del Ayuntamiento; mejores intereses, mejores condiciones y en este caso este proceso no se ha cumplido, es decir, no se ha convocado la Mesa de Contratación, no se ha hecho pública, ni nos consta que se hayan aportado diferentes ofertas, que se hayan abierto las diferentes ofertas y que se haya elegido como en otras contrataciones la mejor oferta para este Ayuntamiento. A nosotros se nos llevaron estas condiciones a una Comisión de Hacienda, directamente han sido estas las que se han acogido y no otras. Esto es lo que nos consta y lo que nosotros sabemos cómo Concejales que también estamos representados en la Mesa de Contratación que no ha sido convocada, a no ser que Vds. hayan hecho lo que hayan considerado oportuno.

Las consecuencias de obviar un procedimiento son claras y podemos estar hablando de nulidad de esta operación, entonces es como para tenerlo en consideración a la hora de proceder y de adoptar un determinado procedimiento que, como he dicho anteriormente, con dinero público no todo vale, aunque quizás sí que fuesen las más ventajosas, pero eso desgraciadamente nunca lo vamos a saber.

Por otro lado y entrando ya en materia, vemos que no solamente se renueva la operación de tesorería que mantiene este Ayuntamiento, sino que además se va a ampliar 300.000 Euros más y todo ello con el correspondiente Euribor +0,47, y esto es porque al acogernos al plan extraordinario de la Junta, que fue vendido como el remedio de todos los males, sin tener nuestro Ayuntamiento la suficiente liquidez para hacer frente a los pagos, pues ahora necesitamos ampliar la operación de tesorería, una operación que se trata de una operación similar a lo que supone una línea de descuento, que la entidad financiera nos presta un dinero y nosotros, al vencimiento anual en este caso, debemos devolver con los correspondientes intereses, más los correspondientes intereses de un aumento de 300.000 Euros. Esto supone que nuestro Ayuntamiento lo que directamente está haciendo es financiar el plan de la Junta de Comunidades y nosotros los Ayuntamiento no somos una entidad de crédito para financiar a otros organismos públicos para que puedan llevar a cabo sus planes; en este caso ya bastante tenemos nosotros como para coger y atribuirnos más competencias de las que por ley nos corresponden.

Insisto, esta forma de financiar los pagos está asfixiando nuestro Ayuntamiento, ya que nos vemos obligados a tener que ampliar la operación de tesorería en 300.000 Euros con el consecuente tipo de interés que se aplica sobre ello, y si la Junta si de verdad le importaba y de verdad quería ayudar a los Ayuntamientos, pues es lo que dijimos en su día cuando se



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

contrato, parecía estupendo pero se debería haber ocupado de financiar completamente el proyecto y no dejarlo a la suerte de los Ayuntamientos y dejarlo a que algunos, como en nuestro caso, se puedan llegar a asfixiar; directamente otros Ayuntamientos ni siquiera han tenido capacidad para poderse acoger a estos planes, y nosotros nos preguntamos: ¿va a pagar la Junta los intereses que nos va a costar esta operación en caso de impago?; ¿está prevista algún tipo de medida indemnizatoria a las entidades locales?, pues la respuesta es clara, seguro que no se comprende; son planes de empleo, bienvenidos sean, pero la forma de pago asfixia, como estamos viendo, al Ayuntamiento que se ve obligado a ampliar su endeudamiento.

Con este proceder la Junta de Comunidades del Gobierno Socialista está siguiendo el proceder de “*yo invito y tu pagas*”. Esperamos que en esta ocasión sea puntual en los pagos porque en caso contrario las consecuencias para el Ayuntamiento podrían ser muy graves.

Por estas razones no estamos de acuerdo con las formas en las que se ha realizado y sobre todo insistir una vez más en que se ha obviado el procedimiento, o al menos, no se ha dado publicidad como ordena la ley, y menos aún a estos Concejales que no han formado parte de ninguna Mesa de Contratación para elegir las ofertas más beneficiosas para este Ayuntamiento.

Toma la palabra D^a Esther Trujillo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, diciendo: Nunca le hemos puesto trabas a las operaciones de tesorería; entendemos que el Ayuntamiento necesita operaciones de tesorería a corto plazo para poder financiarse y poder funcionar y trabajar, pero es la primera vez que nos encontramos con que no se cuenta con el resto de la Corporación para contratar esta operación de tesorería, y no solamente es un problema de falta de respeto hacia el resto de los Grupos Municipales, sino que nos surgen serias dudas legales sobre la cuestión y sobre el procedimiento, es la primera vez que no pasa por Mesa de Contratación y hasta donde nosotros sabemos es preceptivo el informe de la Mesa de Contratación; la publicidad previa, la apertura de ofertas en Mesa de Contratación para después elevar a Pleno la que se considera más ventajosa. Este procedimiento no se ha producido, nosotros lo entendemos así y lo seguimos manteniendo porque de hecho hasta ahora ha sido así y la legislación que nosotros hemos leído así lo pone, pero además le pedimos a la Secretaria y al Interventor que se pronuncien al respecto y emitan informes legales ahora mismo, aquí, y que después se acompañen a las Actas de la aprobación, porque como sabemos que el equipo de gobierno no tiene ningún problema en aprobarla y por eso la trae en estas condiciones, queremos que conste legalmente la opinión de los técnicos.

Interviene el Sr. Alcalde: Empiezo por las cuestiones legales: Artículo 4.1. del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre, donde dice que quedan excluidos del ámbito de la Ley de Contratos relativos al servicio financiero relacionados con la emisión, compra, venta y transferencia de valores o de otros instrumentos financieros, en particular las operaciones relativas a la gestión financiera del Estado, así como las operaciones destinadas a la obtención de fondos o capital por los entes, organismos y entidades del sector público, así como los servicios



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

prestados por el Banco de España y las operaciones de tesorería, es decir, la ley dice que la concertación de operaciones de tesorería quedan excluidas de las cuestiones que planteaba la Portavoz del Partido Popular. Por lo tanto, lamento comunicarle que por muy experta en leyes que Vd. sea, como en reiteradas ocasiones viene a manifestar en este foro, en Pleno, aquí se equivoca.

La concertación de la operación de tesorería se ha hecho con todas la garantías legales establecidas, aquí está la Sra. Secretaria, el Sr. Interventor, que pueden emitir cuantos informes sean necesarios y se ha hecho con la entidad GLOBALCAJA porque si nos exigen por un lado, tanto Izquierda Unida, sobre todo Izquierda Unida, como el Partido Popular, otras cuestiones que no trabajemos con entidades financieras que están en procesos de ejecución hipotecaria, que no colaboran en la baja de las cláusulas suelo de las hipotecas, si nos exigen una serie de condicionantes en este Pleno por todos aprobados y por otro lado nos exigen también que trabajemos o que valoremos o que contemplemos las ofertas de otras entidades, evidentemente algo no cuadra. Se ha trabajado con GLOBALCAJA porque es con quien venimos concertando esta operación de tesorería, porque tiene unos intereses extraordinariamente buenos, porque está plenamente implicada en el territorio regional y en concreto en los municipios de la provincia de Ciudad Real y más en concreto con el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba que viene trabajando desde hace mucho tiempo con nosotros, como digo, con unas muy buenas condiciones de financiación y que nos mantiene las condiciones que nos mantenía, harto difícil porque las cosas van cambiando, que teníamos en la anterior operación de tesorería.

Por tanto entiendo que se aclaran con mi explicación de ahora todas las dudas que plantean los Grupos de la Oposición. En cualquier caso, si es necesario, le paso la palabra al Sr. Interventor y a la Sra. Secretaria para que den también su dictamen al respecto para que no quepa ninguna duda de que todo se ha hecho conforme a la ley establecida en estos momentos para la concertación de este tipo de operaciones de crédito a corto plazo, que son necesarias como bien decía la Portavoz de Izquierda Unida para el funcionamiento ordinario de una Administración como la nuestra.

En cuanto a las apreciaciones que también hacia la Portavoz del Partido Popular, ya me hubiese gustado a mí que a lo largo de los cuatro años de Gobierno de la Sra. Cospedal, haberla escuchado con este mismo discurso, porque no fue un año que se retrasaron los pagos, es que cobramos después de cuatro años de una legislatura de sequía absoluta y de recortes máximos en todas las materias. En los planes de empleo no pudieron recortar porque los borraron de un plumazo, es verdad que no tuvimos ocasión de pagar porque los eliminaron directamente durante cuatro años, desde el primer momento que piso Fuensalida la Sra. Cospedal, y no hubo forma de cobrarlos porque no existían; pero en el resto de convenios, subvenciones, de planes con los que trabaja una Administración como la nuestra, sobre todo en lo que tiene que ver con la materia social, plan concertado, ayuda a domicilio, cobramos al final de la legislatura, ahí están los datos, los podemos comprobar cuando Vd. quiera. Así que me hubiese gustado que en ese momento que Vd. también formaba parte de la Corporación se hubiese referido al Gobierno Regional en los mismos términos en que se refiere al actual Gobierno Regional, que está pagando, porque el primer pago del plan de



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

empleo a que Vd. hace referencia ya nos lo ha pagado y falta que nos haga efectivo el segundo tramo que lo hará, seguramente, cuando finalice el año, como con el resto de subvenciones, de convenios y de programas que se realizan a través de la Junta; es decir, que vamos a cobrar seguramente cuando termine el año, como está previsto, y estoy totalmente convencido de que así va a ser, no al final de la legislatura como paso con su jefa, la Sra. Cospedal.

Ese principio de “yo invito, tu pagas”, se aplicaría también a la legislatura anterior, porque estuvimos invitando cuatro años y nos pagaron al final de los cuatro años. A ver si somos un poco coherentes a la hora de establecer discursos y lo que no se puede, es venir ahora como salvadores de la patria, cuando han estado cuatro años con la boca callada cuando nos han estado asediando por parte de la Junta de Comunidades y del Gobierno Regional, no solamente en planes de empleo porque se los cargaron de un plumazo, sino en todos los programas que tienen que ver con material social, que bastante mal lo pasamos a lo largo de la legislatura pasada y ahí sí que tuvimos que pagar dinero de intereses de los fondos municipales, de los vecinos y vecinas de Argamasilla de Alba para financiar los impagos de la Junta durante cuatro años.

En cualquier caso, los intereses de esta operación de tesorería pueden suponer aproximadamente en torno a 9.000 Euros a lo largo de todo el ejercicio presupuestario, y si Vd. plantea que sería mejor haber dejado de acceder al plan de empleo por el cual nos han venido a las arcas 440.000 Euros para dar empleo a nuestros vecinos desempleados, a cambio de estos 9.000 Euros que hay que pagar de intereses, para acometer no solo el pago de las nóminas de los planes de empleo, sino todo lo que es el funcionamiento normal y habitual como pago a proveedores de nuestro Ayuntamiento. Si Vd. cree que por 9.000 Euros de intereses a lo largo de todo un año en una operación de tesorería es valorable, o planteable que se nos puede pasar por la tela del juicio no presentarnos a los planes de la Junta por los cuales hemos recibido 440.000 Euros, mala gestora va a ser Vd. en el caso de que, Dios quiera y no, tenga responsabilidades al frente de este Ayuntamiento con esas ideas.

Insisto, la operación de tesorería la planteamos todos los años, es una herramienta necesaria para disponer de liquidez a lo largo del ejercicio económico, que tenemos que ejecutar, evidentemente tenemos que empezar a trabajar ya, hemos hecho unos primeros avances del borrador del presupuesto, es necesario para que la maquinaria local funcione, para que podamos atender a nuestros proveedores en plazo, para que podamos pagar las nóminas en plazo y para que podamos mantener el funcionamiento adecuado de nuestro Ayuntamiento; y es una herramienta que no solamente utiliza el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, la utilizan todas y cada una de las Administraciones Locales y otro tipo de Administraciones cuando tienen que hacer frente a pagos, porque los pagos no se van haciendo efectivos todos los meses, los que tienen que ver con convenios con subvenciones o con planes de empleo, se devengan en dos o tres liquidaciones y mientras tanto tenemos que seguir contratando gente, tenemos que seguir pagando a proveedores, y tenemos que seguir funcionando, por tanto es una herramienta necesaria que liquidaremos cuando llegue



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

la fecha, como suele pasar habitualmente, e insisto, en que es el funcionamiento habitual de una Administración como la nuestra.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal P.P., D^a Sonia González Martínez diciendo: Evidentemente no estamos en contra de la operación de tesorería, conocemos perfectamente que una operación de tesorería es lo que es, viene a aportar liquidez y que en todos los Ayuntamientos se hace. Pero no desvíe la atención porque esa no es la preocupación del Grupo Popular; nosotros lo que hemos manifestado y por empezar por el principio que es la cuestión de forma, incido una vez más que principios como la publicidad, principios como transparencia, la concurrencia en el procedimiento administrativo, convocar la Mesa de Contratación para, al menos, hacer partícipe de esa decisión al conjunto de la Corporación, es lo que les ha faltado, es lo que han obviado, que también establece por su parte la Ley de Haciendas Locales y por otra la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, nos han obviado por completo y precisamente en este año, en este año que Vds. tienen la legislatura con mayoría absoluta, sin embargo no ha pasado en otros años de atrás cuando siempre nos reuníamos los tres grupos políticos para decidir y hacer un procedimiento transparente, un procedimiento de concurrencia y de publicidad en este tipo de operaciones. Ahora nos encontramos que directamente se elimina, se acoge a su artículo ese que bien ha leído y hace Vd. lo que mejor conviene. No embista contra unas palabras mías, ni tampoco de la Portavoz de Izquierda Unida, que le estamos diciendo la forma en la que Vd. ha procedido y que viene siendo de lo más habitual, obviarnos por completo, callarnos y obviar nuestra opinión en este caso.

Ni que decir tiene el ataque personal, porque cuando Vd. no tiene argumentos el siguiente paso es de ataques personales a cada uno, a lo que se ocupa, a lo que se dedica; cosa que nosotros jamás hemos hecho y que lo podíamos hacer también ¿por qué en qué es Vd. experto? No queremos entrar en ello, no es nuestro estilo y vamos a centrarnos en el debate, porque Vd. también ha puesto de manifiesto que nosotros estábamos callados, absolutamente callados, porque en estos planes de empleo por los impagos que hubo y lo único que hizo Barreda fue impagar; impagar facturas y llegó Cospedal y se ocupó en pagar, ya nadie se acuerda del agujero negro que se dejó entonces, un agujero negro que se vio obligada a tener que adoptar medidas duras que todos las hemos tenido que soportar por aquella forma de gestionar, por aquella forma de despilfarrar y por aquella deuda, una deuda importante que dejó el Gobierno de Barreda y que el Gobierno de Cospedal ha ido pagando poco a poco y conforme ha podido, no sólo al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, sino a todos los Ayuntamientos de la Región que dejó arruinados, de esto ya nadie se acuerda porque todo está pagado y todo se pagó, a costa de los que más lo sufrieron porque hubo que acometer medidas que a nadie nos gustan, pero que tuvo que hacer la Sra. Cospedal para salvar a la Región de la absoluta ruina que Vds., los socialistas, por su forma de gestionar la llevaron; de esto nadie se acuerda. Pagar, pagar y pagar, ese fue el Gobierno de Cospedal.

Decir muy claramente que lo que se ha producido, lo que estamos haciendo es financiar unos planes, no decimos que esos planes no sean necesarios, y que bienvenidos sean en anteriores plenos y cuando nos acogimos, y no solamente nos acogimos al plan extraordinario de empleo, sino que además propusimos como acuerdo adicional, y pedimos



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

que este plan fuese financiado al 100 por 100 por la Junta de Comunidades y que no lo dejase a la suerte de los Ayuntamientos, y a nosotros nos ha pillado para poder iniciar esas contrataciones con algo de liquidez pero ahora nos vemos obligados de tener que ampliar la operación de tesorería; otros Ayuntamientos desgraciadamente no pueden decir lo mismo, porque otros Ayuntamientos no han podido acogerse con este sistema de pagos. La Junta de Comunidades lo que tiene que hacer es acoger y ayudar al máximo número de Ayuntamientos y para esto lo que tiene que hacer es financiar ella, buscar financiación al cien por cien para los planes de empleo, que por otra parte, insistimos, no estamos en contra, bienvenidos sean ya lo dijimos en su momento y no intente Vd. ahora Sr. Alcalde decir que el Partido Popular está en contra porque las votaciones está y en los acuerdos de Pleno adoptados está ese argumento que pusimos de protección para los Ayuntamientos, de que se financiasen al 100 por 100.

Por estas razones no entendemos que tengamos que aprobar, sin más, las decisiones del equipo de gobierno y sirva una vez más de toque de atención las formas que vienen siendo habituales, en que nos presentan sus decisiones, por imperativo, todas sus decisiones por imperativo; detrás en los despachos y nosotros nos enteramos muchas veces cuando tenemos que votar. Es de eso de lo que nos estamos quejando, de que hay una ley, que hay un procedimiento que se tiene que seguir y Vds. lo está obviando amparándose en este artículo que muy bien nos ha leído.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal I.U., D^a Esther Trujillo Jiménez diciendo: Quizás debería haber comenzado mi intervención anterior diciendo “vaya por delante”, como ha dicho la Portavoz del Partido Popular, que no tiene nada que ver con la entidad financiera con la que se contrata, porque se le ha dado la vuelta a la tortilla y parece ser que el problema es GLOBALCAJA, y que yo sepa ni lo he nombrado, ni he dicho nada que tenga absolutamente nada que ver con GLOBALCAJA ni con las condiciones que se nos entregan; el problema es que se nos pone encima de la mesa para que aprobemos y demos el visto bueno, una vez más, una propuesta del equipo de gobierno que supone una concertación y una negociación privada, y por tanto oculta, sin transparencia ninguna, a la que no se ha reunido a los grupos de la oposición nada más que para presentarlo cuando ya había que dictaminarlo. No hemos participado en el proceso y nunca, como he dicho al principio, nunca les hemos puesto pegas a las operaciones de tesorería, ni a las ofertas que nos hayan presentado. No sé por qué esta vez se nos tiene que presentar esto sin saber lo que se ha hecho o se ha dejado de hacer ó lo que se ha negociado o se haya dejado de negociar; y esa es la percepción que tenemos y seguimos considerando que desde el punto de vista legal deja ya mucho que desear.

Puestos a “*darles la vuelta a la tortilla*”, a “*saltar por los cerros de Úbeda*” y a buscar argumentos que no tienen nada que ver si el problema es que Izquierda Unida presiona mucho con las entidades bancarias, realmente el Alcalde firmó el contrato con la PAH para no trabajar con entidades financieras que ejecutan desahucios; entonces le recomiendo que retire esta propuesta y se ponga a buscar otras entidades bancarias porque GLOBALCAJA también realiza desahucios, y si hubiera sabido que iba a salir por aquí me hubiera traído un



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

listado, en la PAH tenemos el caso de unos compañeros de Socuéllamos que tienen un problema bastante importante con GLOBALCAJA.

Así que si ese es el problema, lo que presiona Izquierda Unida, pues le presionamos para que retire esta propuesta y se ponga a buscar una entidad que no realice desahucios según ese contrato que firmó y que se comprometía, y ya de paso cumple su palabra.

Toma la palabra el Sr. Alcalde: Estoy cumpliendo mi palabra, porque hasta lo que a mí me consta y nos consta en la Administración Local, en Argamasilla de Alba han colaborado, porque yo personalmente me he reunido con el Director de GLOBALCAJA, en la reducción de las cláusulas suelo de las hipotecas, y que yo sepa no han ejecutado ningún desahucio en la localidad; no tenía noticias de ese desahucio en la localidad vecina de Socuéllamos, pero lo que sí le puedo garantizar es que en la localidad de Argamasilla de Alba no hay ningún problema con ninguna hipoteca y con ningún desahucio a través de la entidad GLOBALCAJA. Por tanto estoy cumpliendo el contrato que firme con la PAH sin ningún tipo de problemas.

Era la única oferta que teníamos sobre la mesa con las condiciones que actualmente hemos presentado, por lo tanto, evidentemente, no había que hacer Comisión y de hecho recuerdo que en una Comisión Informativa, no en la Mesa de Contratación, se habló de esta operación de tesorería y se transmitió a las Sras. y Sres. Portavoces las condiciones que se planteaban por parte de esta entidad financiera, sino recuerdo mal, en cualquier caso revisaremos las actas, pero creo recordar que en una Comisión Informativa se habló de esta oferta que nos hacía GLOBALCAJA con estas condiciones. Aquí no hay nada oculto, ni negociaciones ocultas, ni nada que se quiera hacer entrever al público asistente por parte de los Grupos de la Oposición; todo lo contrario, total transparencia y claridad, las condiciones están en los documentos que tienen todas y todos los Concejales y Concejales de la Corporación, esas son las condiciones, los intereses de este crédito a corto y están a su entera disposición los responsables de la entidad para que hablen con ellos de estas condiciones y hablen y les pregunten lo que estimen oportuno.

Es una entidad que trabaja desde hace tiempo con el Ayuntamiento, que lo hace bien y que cumple los acuerdos que tenemos aprobados en este Pleno y por lo tanto estimamos conveniente, como es una entidad que está trabajando, junto con Caja Rural que también es una entidad que se está implicando muchísimo en el terreno, son las dos entidades que más están apostando por el territorio y creo que es de justicia que las Administraciones trabajemos mayoritariamente con ellas, sobre todo por esa implicación que tienen con los municipios de la Provincia de Ciudad Real, con Argamasilla de Alba en concreto y con los municipios de la Región Castellano-manchega.

En cuanto a las cuestiones de ataques personales, yo no entro en ataques personales de ninguna manera Sra. Portavoz del Partido Popular, yo solamente hago referencia en mis argumentos de exposición, como Vd. los ha hecho en otras ocasiones, a cuestiones que tienen que ver con temas personales, porque si no recuerdo mal y ahí podemos repasar las actas a mí también me han atacado en las cuestiones personales de forma bastante directa sin venir al



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

caso, en otros puntos que se han tratado en este Pleno. Yo lo único que he dicho es que está Vd. equivocada y como está Vd. equivocada y aquí en reiteradas ocasiones ha dicho y Vd. se halaga así misma de ser experta en leyes, pues yo le digo que en este caso está Vd. equivocada, que el trámite se ha hecho correctamente y que está Vd. equivocada. Así que repase Vd. los artículos concretos que avalan esta operación para que se dé cuenta de su equivocación.

En cuanto a las cuestiones que hacíamos referencia del anterior equipo regional, no era una cuestión de pagos o de impagos, era una cuestión de planteamientos políticos; aquí lo que se hizo durante cuatro años fue hacer un experimento con todos y cada uno de los castellanos manchegos en nuestra región, a través de su reconocidísima figura, la Sra. Cospedal, que fue nuestra Presidenta, y fue un experimento en toda regla para recortar, recortar y recortar; pero recortaron en unas cuestiones muy concretas, porque en otras no recortaron tanto, y si no, le pido a la Sra. Portavoz del Partido Popular que repase cuanto se gastó la Sra. Cospedal en la televisión de Castilla-La Mancha, cuanto se gastó en otras cuestiones que a lo mejor no eran tan prioritarias y que ese dinero se podía haber empleado en esos planes de empleo que se cargó de un plumazo. Así que no será cuestión de pagar o no pagar, era cuestión de prioridades políticas y de políticas en general y de aplicación de las políticas de recortes del Partido Popular, que puso en marcha de manera sobresaliente, porque sacó nota *cum laude* la Sra. Presidenta del Gobierno Regional en su gestión en Castilla-La Mancha, lo hizo muy bien, cortó muy bien todo lo recortable; incluso en derechos de los propio castellano manchegos y de los trabajadores. Es una cuestión de aplicación de políticas y evidentemente el Gobierno que presidente la Junta actualmente no tiene ese concepto, ni esas políticas que aplicar y ya se están poniendo en marcha y ya se están mostrando desde el minuto número uno en que se tomó posesión.

En cualquier caso, la operación de tesorería se ha hecho por los cauces legales, amparada por la Ley, es una operación necesaria para el funcionamiento de nuestro Ayuntamiento y ni que decir tiene, que desde nuestro Grupo la vamos a votar a favor porque evidentemente es una herramienta necesaria para el normal funcionamiento de una Administración como la nuestra, que se está caracterizando, sobre todo, por ser una Administración con un carácter eminentemente social.

Sin más intervenciones, y sometido el asunto a votación **el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa en materia de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria y con siete votos a favor del grupo municipal PSOE, y seis votos en contra (4 grupo municipal P.P. y 2 grupo municipal I.U.), aprueban la adopción del acuerdo arriba transcrito.**

VI.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES Y PARCELAS RÚSTICAS



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía, **dictaminada favorablemente** en la **Comisión Informativa en Materia de Asuntos de Pleno y Hacienda**, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2016, **en votación ordinaria y con cuatro votos a favor del grupo municipal PSOE, dos abstenciones del Grupo Municipal P.P, y ningún voto en contra**, sobre aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la limpieza y vallado de solares y parcelas rústicas, cuyo contenido literal es el siguiente:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

Transcurrido un año desde la aprobación de la ordenanza reguladora de la limpieza de solares y parcelas rústicas se hace necesario la modificación de algunos aspectos de la misma en relación con los vallados en suelo rústico de carácter agrícola, cinegético o ganadero con el fin de mejorar su aplicación al fin para la que se aprobó.

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 22.2.d), y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local;

Esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES Y PARCELAS RUSTICAS en los términos siguientes:*

- *Se modifica el apartado 1 del artículo 14 con la siguiente redacción:*

ARTÍCULO 14. Características del vallado en suelo rústico.

1. Con carácter general, el cerramiento deberá situarse a una distancia mínima de linderos de 3,5 ml. Dicha distancia no será necesaria cuando el cerramiento sea de carácter cinegético o ganadero. Tampoco será necesaria cuando se trate de cerramientos de parcelas exclusivamente agrícolas siempre y cuando en una radio de 150 ml a contar desde cualquier punto del perímetro del cerramiento proyectado no existan 3 o más construcciones y/o edificaciones a su alrededor.

SEGUNDO. *Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.”*



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Indica el Sr. Alcalde que esta modificación de la Ordenanza se planteó también en una Comisión Informativa correspondiente de Asuntos de Pleno y lo que venimos aquí a es a dar solución a un problema que nos ha planteado el Servicio de Guardería Rural que ha detectado el problema que existe en determinadas explotaciones agrarias de nuestro Término Municipal, lo que venimos a hacer con esta modificación es a regular el que se pueda hacer vallados de parcelas rústicas y no perjudicar a los intereses de nuestros agricultores y ganaderos, imponiendo el cerramiento que marca la normativa actual que actualmente tenemos aprobada en las fincas rústicas y que impide el total aprovechamiento del total de la parcela, es decir, actualmente a la hora de poner en marcha el cerramiento por parte de un agricultor o de un ganadero en una parcela de su propiedad, tiene que adaptarse a los retranqueos que se marcan por nuestra Ordenanza, que es desde el eje divisorio de las dos parcelas en el que se dividen las dos propiedades, la del agricultor o ganadero en cuestión y la del vecino, exigen que desde ese eje se retranquen 3,5 metros a cada lado a la hora de implantar ese vallado de esta parcela. El Servicio de Guardería nos ha trasladado este problema, lo que es cierto es que con este sistema lo que pretendemos es evitar los núcleos de población, para que todo el mundo nos entendamos, similares a lo que sucede en la zona de La Alavesa, pero también es cierto que eso está regulado ya por la propia normativa urbanística de nuestro municipio, que dice que no se pueden hacer edificaciones ni vallados en parcelas que sean inferiores a una medida de 10.000 metros cuadrados y que en su radio actual, en el que tenemos hasta que aprobemos la nueva normativa municipal, en los 300 metros de radio con el punto central donde se quiere hacer la construcción, en concreto o el vallado no tiene que haber más de tres construcciones en ese radio de 300 metros a la redonda.

Por lo tanto esto dificultaba que en una parcela rústica sin ningún vecino alrededor, con valla puesta pudiese hacer el aprovechamiento integral de su parcela, ya que le exigíamos también que aunque no hubiese riesgo de núcleo de población que con la aprobación de esta Ordenanza, evitamos que un agricultor o un ganadero que en nuestro término municipal quiera vallar su parcela no tenga que hacer ese retranqueo sino tiene alrededor otros vecinos y que pueda aprovechar íntegramente su parcela para la explotación ganadera o agraria que desarrolle.

Interviene D^a Sonia González Martínez, Portavoz del Grupo Popular: Desde el Partido Popular vemos con buenos ojos esta modificación, porque como ya ha dicho el Sr. Alcalde está orientada a proteger los terrenos de una forma organizada y evitando, como se ha dicho la acumulación de núcleo fuera de la demarcación territorial y lo que nos parece más ventajoso de todo es que viene a beneficiar al sector agrícola y ganadero que va a poder vallar su parcela sin ninguna restricción, vaya por delante que esta propuesta que viene a beneficiar este sector tan importante para nuestra localidad y que por tanto nuestra posición en este caso va a ser favorable.

La portavoz del Grupo Municipal de I.U., D^a Esther Trujillo Jiménez, interviene diciendo: Teniendo en cuenta que procede de un informe de Guardería Rural, en beneficio de los propietarios que tienen fincas en suelo rústico y teniendo en cuenta que nuestra posición cuando se aprobó esta Ordenanza siempre fue reticente con respecto a la inclusión del terreno rústico en la ordenanza reguladora del vallado, la modificación nos parece adecuada.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Sin más intervenciones, y sometido el asunto a votación **el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa en materia de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria y por unanimidad, con trece votos a favor y ningún voto en contra, aprueban la adopción del acuerdo arriba transcrito.**

VII.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DIVERSAS ORDENANZAS FISCALES.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa en materia de Asuntos de Pleno y Hacienda, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2016, relativo a aprobación inicial modificación diversas Ordenanzas Fiscales, cuyo contenido literal es el siguiente:

“DICTAMEN MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES

EXPOSICION DE MOTIVOS

Siendo necesario la actualización de las ordenanzas fiscales vigentes en nuestro municipio, habida cuenta del tiempo transcurrido desde que la mayoría de ellas fueron aprobadas por esta corporación con motivo de la aprobación de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que data de 1988.

Habiéndose producido sustanciosos cambios normativos desde dicha fecha, que han provocado un nuevo marco regulador en diversas materias fiscales, siendo el más importante el introducido como consecuencia de la aprobación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.

Necesitando facilitar al contribuyente el conocimiento de sus obligaciones tributarias de una forma mucho más eficaz, simplificando la multitud de Tasas y Precios Públicos existentes.

Considerando necesario la actualización de los tipos impositivos y tarifas aplicados en algunas de ellas con el fin de poder contar con la suficiente financiación para mantener e incluso ampliar los servicios que este Ayuntamiento viene prestando a sus conciudadanos/as.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria y con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista (4) y la abstención del Grupo Municipal Popular (2), propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente**



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la derogación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- *Número 8.- Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Inspección de Maquinaria y Establecimientos Industriales y Comerciales.*
- *Número 14.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Inspección de Terrenos Cercados.*
- *Número 15.- Ordenanza Reguladora de la Tasa por Instalación de Quioscos en la vía Pública*

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal N°. 3 del Impuesto sobre Actividades Económicas en los términos siguientes:

"Artículo 1º. Naturaleza y hecho imponible.

1.- El Impuesto sobre Actividades Económicas es un tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el mero ejercicio en territorio nacional, de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en local determinado y se hallen o no especificadas en las Tarifas del impuesto.

2.- Se consideran a los efectos de este impuesto, actividades empresariales las industriales, comerciales, mineras y de servicios y las de ganadería independiente.

Artículo 2º.

1.- Se considera que una actividad se ejerce con carácter empresarial, profesional o artístico cuando suponga la ordenación por cuenta propia de los medios de producción y de recursos humanos o de uno de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes y servicios.

2.- El contenido de las actividades gravadas se definirá en las Tarifas del impuesto.

Artículo 3º.

El ejercicio de las actividades gravadas se probará por cualquier medio admisible en derecho y, en particular, por los contemplados en el artículo 3 del Código de Comercio.

Artículo 4º. Supuestos de no sujeción.

No constituye hecho imponible en este impuesto el ejercicio de las siguientes actividades:

- 1. La enajenación de bienes integrados en el activo fijo de las empresas, que hubieran figurado debidamente inventariados como tal inmovilizado con más de*



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

dos años de antelación a la fecha de transmitirse, y la venta de bienes de uso particular y privado del vendedor, siempre que los hubiese utilizado durante igual periodo de tiempo.

2. La venta de los productos que se reciben en pago de trabajos personales o servicios profesionales.

3. La exposición de artículos con el fin exclusivo de decoración o adorno del establecimiento. Por el contrario estará sujeta al impuesto la exposición de artículos para regalo a los clientes.

4. Cuando se trate de venta al por menor, la realización de un solo acto u operación aislada.

Artículo 5º. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, siempre que realicen en territorio nacional cualquiera de las actividades que originan el hecho imponible.

Artículo 6º. Exenciones.

1.- Están exentos del Impuesto:

a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, así como los Organismos autónomos del estado y las Entidades de Derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

b) Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad en territorio español, durante los dos primeros períodos impositivos de este impuesto en que se desarrolle la misma. A estos efectos, no se considerará que se ha producido el inicio del ejercicio de una actividad cuando la misma se haya desarrollado anteriormente bajo otra titularidad, circunstancia que se entenderá que concurre, entre otros supuestos, en los casos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

c) Los siguientes sujetos pasivos:

- Las personas físicas.*
- Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, las sociedades civiles y las entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros.*



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

En cuanto a los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, la exención sólo alcanzará a los que operen en España mediante establecimiento permanente, siempre que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros.

A efectos de la aplicación de la exención prevista en este párrafo, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1ª) El importe neto de la cifra de negocios se determinará de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

2ª) El importe neto de la cifra de negocios será, en el caso de los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o de los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, el del período impositivo cuyo plazo de presentación de declaraciones por dichos tributos hubiese finalizado el año anterior al del devengo de este impuesto. En el caso de las sociedades civiles y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el importe neto de la cifra de negocios será el que corresponda al penúltimo año anterior al de devengo de este impuesto. Si dicho período impositivo hubiera tenido una duración inferior al año natural, el importe neto de la cifra de negocios se elevará al año.

3ª) Para el cálculo del importe de la cifra de negocios del sujeto pasivo, se tendrá en cuenta el conjunto de las actividades económicas ejercidas por el mismo. No obstante, cuando la entidad forme parte de un grupo de sociedades en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, el importe neto de la cifra de negocios se referirá al conjunto de entidades pertenecientes a dicho grupo.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderá que los casos del artículo 42 del Código de Comercio son los recogidos en la Sección 1ª del Capítulo y de las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas, aprobadas por real decreto 1815/1991, de 20 de Diciembre.

4ª) En el supuesto de los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, se atenderá al importe neto de la cifra de negocios imputable al conjunto de los establecimientos permanentes situados en territorio español.

d) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social y las Mutualidades de Previsión Social reguladas por la Ley 30/1995, de 8 de Noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

e) Los organismos públicos de investigación, los establecimientos de enseñanza en todos sus grados costeados íntegramente con fondos del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, o por fundaciones declaradas benéficas o de utilidad pública, y los establecimientos de enseñanza en todos sus grados que, careciendo de ánimo de lucro, estuvieren en régimen de concierto educativo, incluso si facilitasen a sus alumnos libros o



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

artículos de escritorio o les prestasen los servicios de media pensión o internado y aunque por excepción vendan en el mismo establecimiento los productos de los talleres dedicados a dicha enseñanza, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine, exclusivamente, a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

f) Las asociaciones y fundaciones de personas con discapacidad física, psíquica y sensorial, sin ánimo de lucro, por las actividades de carácter pedagógico, científico, asistenciales y de empleo que para la enseñanza, educación, rehabilitación y tutela las mismas realicen, aunque vendan los productos de los talleres dedicados a dichos fines, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine exclusivamente a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

g) La Cruz Roja Española.

h) Los sujetos pasivos a los que les sea de aplicación la exención en virtud de tratados o convenios internacionales.

2.- Los sujetos pasivos a que se refieren los párrafos a, d, g y h del apartado anterior no estarán obligados a presentar declaración de alta en la matrícula del impuesto.

3.- El Ministro de Hacienda establecerá en qué supuestos la aplicación de la exención prevista en el párrafo c del apartado 1 anterior exigirá la presentación de una comunicación dirigida a la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que se haga constar que se cumplen los requisitos establecidos en dicho párrafo para la aplicación de la exención. Dicha obligación no se exigirá, en ningún caso, cuando se trate de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los sujetos pasivos que hayan aplicado la exención prevista en el párrafo b del apartado 1 anterior presentarán la comunicación, en su caso, el año siguiente al posterior al de inicio de su actividad.

A estos efectos, el Ministro de Hacienda establecerá el contenido, el plazo y la forma de presentación de dicha comunicación, así como los supuestos en que habrá de presentarse por vía telemática.

En cuanto a las variaciones que puedan afectar a la exención prevista en el párrafo c del apartado 1 anterior, se estará a lo previsto en el párrafo tercero, apartado 2º del artículo 90 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- Los beneficios previstos en los párrafos e) y f) del apartado 1 de este artículo tendrán carácter rogado y se concederán, cuando proceda, a instancia de parte.

La solicitud de las exenciones a que se refiere el párrafo anterior, se debe presentar junto con la declaración de alta en la delegación de la Agencia Estatal de la Administración



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Tributaria, y deberán estar acompañadas de la documentación acreditativa de que se reúnen los requisitos necesarios para su otorgamiento. El acuerdo por el cual se accede a la petición fijará el ejercicio desde el cual el beneficio fiscal se entiende concedido. Las exenciones a que se refiere este apartado que sean solicitadas antes de que la liquidación correspondiente adquiera firmeza tendrán efectos desde el inicio del período impositivo a que se refiere la solicitud, siempre que en la fecha del devengo del tributo hayan concurrido los requisitos legalmente exigibles para el disfrute de la exención.

Artículo 7º. Cuota tributaria.

1.- La cuota de tarifa será la resultante de aplicar las Tarifas e Instrucción del Impuesto aprobadas por Real Decreto Legislativo 1175/1990 de 28 de Septiembre, y por el Real Decreto Legislativo 1259/1991, de 2 de Agosto.

2.- La cuota tributaria será la resultante de aplicar a la cuota de tarifa del Impuesto los coeficientes de ponderación y de situación.

3.- El coeficiente de ponderación, determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo, se aplicará de acuerdo con el siguiente cuadro:

<i>Importe neto de la cifra de negocios</i>	<i>Coficiente</i>
<i>Desde 1.000.000,00 hasta 5.000.000,00.....</i>	<i>1,29</i>
<i>Desde 5.000.000,01 hasta 10.000.000,00.....</i>	<i>1,30</i>
<i>Desde 10.000.000,01 hasta 50.000.000,00.....</i>	<i>1,32</i>
<i>Desde 50.000.000,01 hasta 100.000.000,00.....</i>	<i>1,33</i>
<i>Más de 100.000.000,00.....</i>	<i>1,35</i>
<i>Sin cifra neta de negocio.....</i>	<i>1,31</i>

A los efectos de la aplicación del coeficiente a que se refiere este artículo, el importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo será el correspondiente al conjunto de actividades económicas ejercidas por el mismo y se determinará de acuerdo con lo previsto en el párrafo c del apartado 1 del artículo 6 de la presente Ordenanza.

4.- Sobre las cuotas municipales de tarifa, incrementadas por la aplicación del coeficiente de ponderación, se aplicará el coeficiente de situación, consistente en una escala de índices a fin de ponderar la ubicación física en función de la categoría de la calle en la que esté situado el local en el que se ejerza la actividad respectiva, y será la siguiente:

<i>Calles de 1ª categoría.....</i>	<i>3,60</i>
<i>Calles de 2ª categoría.....</i>	<i>3,80</i>

A tales efectos, será de aplicación la clasificación de categorías de calle que se adjunta como Anexo I a la presente Ordenanza.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

El coeficiente aplicable a cada local viene determinado por el correspondiente a la categoría de la calle donde aquel tenga señalado el número de policía o esté situado su acceso principal.

Artículo 8º. Bonificaciones y reducciones.

1.- Sobre la cuota tributaria se aplicarán, en todo caso, las siguientes bonificaciones:

- a) Las cooperativas, así como las uniones, federaciones y confederaciones de aquéllas y las sociedades agrarias de transformación tendrán la bonificación prevista en la [Ley 20/1990, de 19 de diciembre](#), sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.*

- b) Una bonificación del 50 por ciento de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de aquélla. El período de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en el artículo 82.1.b) de esta ley.*

La aplicación de la bonificación requerirá que la actividad económica no se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad. Se entenderá que la actividad se ha ejercido anteriormente bajo otra titularidad, entre otros, en los supuestos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

- c) Una bonificación del 30 por ciento de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial y tributen por cuota municipal, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de aquélla.*

La aplicación de la bonificación requerirá que la actividad económica no se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad. Se entenderá que la actividad se ha ejercido anteriormente bajo otra titularidad, entre otros, en los supuestos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

El período de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en el párrafo b) del apartado 1 del artículo 82 de esta ley.

La bonificación se aplicará a la cuota tributaria, integrada por la cuota de tarifa ponderada por el coeficiente establecido en el artículo 86 y modificada, en su caso, por el coeficiente establecido en el artículo 87 de esta ley. En el supuesto de que resultase aplicable la bonificación a que alude el párrafo a) del apartado 1 anterior,



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

la bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar la bonificación del citado párrafo a) del apartado 1.

2.- Bonificaciones rogadas:

1. Bonificación de la cuota anual por creación de empleo:

a. Los sujetos pasivos que hayan incrementado el promedio anual de su plantilla con contratos indefinidos durante el periodo impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el periodo anterior a aquel, disfrutarán de una bonificación, sobre la cuota municipal resultante de aplicar en su caso, las bonificaciones previstas en los apartados anteriores de este mismo artículo. Esta bonificación se aplicará, según el porcentaje de incremento de la plantilla media en centros de trabajo situados en el término municipal de Argamasilla de Alba, en la cuantía siguiente:

- Incrementos de contratos indefinidos en relación a su plantilla de trabajadores en dicho periodo, hasta el 20%: bonificación del 10% de la cuota.*
- Incrementos de contratos indefinidos en relación a su plantilla de trabajadores en dicho periodo, superior al 20% y hasta el 40%: bonificación del 20% de la cuota.*
- Incrementos de contratos indefinidos en relación a su plantilla de trabajadores en dicho periodo, superior al 40% y hasta el 50%: bonificación del 40% de la cuota.*
- Incrementos de contratos indefinidos en relación a su plantilla de trabajadores en dicho periodo, superior al 50 %: bonificación del 50% de la cuota.*

Para el disfrute de esta bonificación es necesario que el incremento de plantilla en términos absolutos del último periodo impositivo en relación con el anterior sea igual o superior a dos trabajadores.

En los casos de inicio de la actividad en los que no proceda la aplicación de la exención prevista en el art. 82.1 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales no procederá la aplicación de esta bonificación.

La bonificación habrá de solicitarse, anualmente y por el mismo titular de la actividad, dentro del primer trimestre del ejercicio en que deba de surtir efecto. Al objeto de acreditar el incremento de plantilla con contrato indefinido se deberá aportar la documentación que a continuación se detalla:

- Solicitud según modelo facilitado por el Ayuntamiento.*



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

- *Copia de los contratos indefinidos.*
- *Copia de los TC2 del mes de diciembre de los dos últimos ejercicios anteriores al que deba surtir efecto la bonificación.*

Artículo 9º. Período impositivo y devengo.

1.- El período impositivo coincide con el año natural, excepto cuando se trate de declaraciones de alta, en cuyo caso abarcará desde la fecha de comienzo de la actividad hasta el final del año natural.

2.- El impuesto se devenga el primer día del período impositivo y las cuotas serán irreducibles, salvo cuando, en los casos de declaración de alta, el día de comienzo de la actividad no coincida con el año natural, en cuyo supuesto las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el de comienzo del ejercicio de la actividad.

Asimismo, y en el caso de baja por cese en el ejercicio de la actividad, las cuotas serán prorrateables por trimestres naturales, excluido aquel en el que se produzca dicho cese. A tal fin los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiere ejercido la actividad.

3.-Tratándose de espectáculos, cuando las cuotas estén establecidas por actuaciones aisladas, el devengo se produce por la realización de cada una de ellas, debiéndose presentar las correspondientes declaraciones en la forma en que se establezca reglamentariamente.

Artículo 10º. Gestión.

1.- El impuesto se gestiona a partir de la Matrícula del mismo que se formará anualmente para el término municipal de Argamasilla de Alba y estará constituida por censos comprensivos de las actividades económicas, sujetos pasivos, cuotas mínimas y, en su caso, el recargo provincial.

2.- Los sujetos pasivos estarán obligados a presentar las correspondientes declaraciones de alta manifestando todos los elementos necesarios para su inclusión en la Matrícula dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, practicándose a continuación la liquidación correspondiente, la cual se notificará al sujeto pasivo, quién deberá efectuar el ingreso que proceda.

Asimismo, los sujetos pasivos estarán obligados a comunicar las variaciones de orden físico, económico o jurídico que se produzcan en el ejercicio de las actividades gravadas y que tengan trascendencia a efectos de su tributación por este impuesto, formalizándolas en los plazos y términos que reglamentariamente se establezcan.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

En particular, los sujetos pasivos a los que no resulte de aplicación la exención prevista en el apartado c del apartado 1 del artículo 6, deberán comunicar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria el importe neto de su cifra de negocios. Asimismo, los sujetos pasivos deberán comunicar las variaciones que se produzcan en el importe neto de su cifra de negocios cuando tal variación suponga la modificación de la aplicación o no de la exención prevista o una modificación en el tramo a considerar a efectos de la aplicación del coeficiente de ponderación previsto en el artículo 7.3

3.- La inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los censos resultantes de las actuaciones de inspección tributaria, o de la formalización de altas y comunicaciones, se considerarán acto administrativo y conllevarán la modificación del censo. Cualquier modificación de la Matrícula que se refiera a datos obrantes en los censos requerirá, inexcusablemente, la previa alteración de estos últimos en el mismo sentido.

Artículo 11º. Matrícula del impuesto

1. La formación de la matrícula del Impuesto, la calificación de las actividades económicas, el señalamiento de las cuotas correspondientes y, en general, la gestión censal del tributo se llevará a cabo por la Administración tributaria del Estado.

Sin perjuicio de ello, la notificación de estos actos puede ser practicada por el Ayuntamiento o por los órganos de la Administración del Estado, juntamente con la notificación de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.

Tratándose de cuotas municipales, las funciones a que se refiere el párrafo primero de este apartado, podrá ser delegada en la Diputación Provincial en los términos que reglamentariamente se establezca.

2. La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto se llevará a cabo por el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba o por el órgano que tenga delegada esta atribución y comprenderá las funciones de concesión y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los instrumentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado.

3. La inspección de este impuesto se llevará a cabo por los órganos competentes de la Administración tributaria del Estado, sin perjuicio de las delegación que pueda hacerse en el Ayuntamiento, todo ello en los términos que se disponga por el Ministro de Hacienda.

4. En todo caso el conocimiento de las reclamaciones que se interpongan contra los actos de gestión censal dictados por la Administración tributaria del Estado a que se refiere el párrafo primero del apartado 1 de este artículo, así como los actos de igual naturaleza dictados en



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

virtud de la delegación prevista en el párrafo tercero del mismo apartado, corresponderá a los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

De igual modo, corresponderá a los mencionados Tribunales Económico-Administrativos el conocimiento de las reclamaciones que se interpongan contra los actos dictados en virtud de la delegación prevista en el apartado 3 de este artículo que supongan inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los censos del impuesto.

Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor a partir del 1 de Enero de 2017 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

ANEXO I

CALLES DE PRIMERA CATEGORIA (1ª)		CALLES DE PRIMERA CATEGORIA (1ª)	
Calle	Académicos	Calle	Jose María Pemán
Calle	Alameda de Cervera	Calle	Juan de Zúñiga
Calle	Alcázar	Calle	La Solana
Calle	Alfonso XII	Calle	Labradores
Calle	Alhambra	Calle	León Felipe
Calle	Altillo	Calle	Libertad
Calle	Ancha	Calle	Magdalena de Pacheco
Calle	Angel Dotor	Calle	Malecón de Santiago
Calle	Angel Pereira	Calle	Mancha Verde
Calle	Antonio Machado	Calle	Manuel Chacón
Calle	Arenal	Calle	Maria Cristina
Calle	Avellaneda	Calle	Melquiades Álvarez
Calle	Avemaría	Calle	Mercedarios
Calle	Azorín	Calle	Miguel Hernández
Calle	Bachiller	Calle	Molinos de Viento
Calle	Batanes	Calle	Monte
Calle	Benedicto Antequera	Calle	Nuestra Señora de Peñarroya
Calle	Blas de Otero	Calle	Ocho de Marzo
Calle	Calvario	Calle	Orden San Juan de Jerusalén
Calle	Campo de Criptana	Calle	Pablo Picasso
Calle	Candil	Calle	Pachecas
Calle	Capitán Sánchez Alcántara	Calle	Pasión
Calle	Carlos Morales	Calle	Pasos
Calle	Carmen	Calle	Pastores
Calle	Castilla-La Mancha	Calle	Paz
Calle	Castillo de Peñarroya	Calle	Pilar
Calle	Cervantes	Calle	Príncipe de Asturias



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Calle	Cinco Casas	Calle	Puentecilla
Calle	Ciudad Real	Calle	Puerto
Calle	Colegio	Calle	Rafael Alberti
Calle	Concordia	Calle	Rincón
Calle	Conde de Barcelona	Calle	Rocinante
Calle	de la Historia	Calle	Ruidera
Calle	de la Vega	Calle	San Francisco
Calle	de las Artes	Calle	San Pedro
Calle	de las Ciencias	Calle	San Vicente
Calle	de las Letras	Calle	Sancho
Calle	de los Juncos	Calle	Santa María
Calle	del Cordón	Calle	Santa Rita
Calle	del Pino	Calle	Sendilla
Calle	del Río	Calle	Solidaridad
Calle	del Rollo	Calle	Tejera
Calle	Del Siete	Calle	Tercia
Calle	Don Quijote	Calle	Tomelloso
Calle	Don Rodrigo	Calle	Trilladores
Calle	Dueñas	Calle	Ventilla
Calle	Dulcinea	Calle	Verde
Calle	Duque de Alba	Calle	Víctor de la Serna
Calle	Encuentros	Calle	Vistalegre
Calle	Eras	Camino	del Campo
Calle	Espíritu Santo	Canal	Gran Prior
Calle	Estación	Colonia	Julio Rico de Sanz
Calle	Esteva	Colonia	Las Acacias
Calle	Federico García Lorca	Pasaje	Juan Antonio Ochoa
Calle	Fraternidad	Pasaje	San Juan Bautista
Calle	General Aguilera	Plaza	Alonso Quijano
Calle	Gregorio Prieto	Plaza	Arenal
Calle	Guadiana	Plaza	Constitución
Calle	Igualdad	Plaza	de las Acacias
Calle	Infantas	Plaza	España
Calle	Jornaleros	Plaza	Marqués Casa Pacheco
Calle	José M ^a del Moral		
RESTO DE CALLES DE USO MIXTO O RESIDENCIAL NO CITADAS EXPRESAMENTE			

CALLES DE SEGUNDA CATEGORIA (2^a)		CALLES DE SEGUNDA CATEGORIA (2^a)	
Calle	Cerrajería (C2)	Calle	Cantería (C1)
Calle	Ebanistería (B3)	Calle	Herrería (B1)
Calle	Carpintería (A2)	Calle	Calderería (A3)



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Calle	Mercadería (A1)	Avenida	De la Industria (B2)
Calle	Alfarería (B4)	Carretera	N-310 (Manzanares)
Carretera	N-310 (Tomelloso)	Carretera	CM-3113 (Cinco Casas)
Carretera	CM-3115 (Ruidera)	Carretera	CM-3109 (La Solana)
RESTO DE CALLES DE USO INDUSTRIAL, ASÍ COMO CUALQUIER PARAJE, FINCA, CAMINO o CARRETERA UBICADO EN SUELO RÚSTICO			

TERCERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios (COTOS DE CAZA Y PESCA), en los términos siguientes:

"Artículo 1. NORMATIVA

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo previsto en los artículos 372 a 377 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y según lo dispuesto en la disposición transitoria sexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mantiene el Impuesto sobre Gastos Suntuarios, que se regirá por las Normas de la presente Ordenanza fiscal.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

Artículo 2. HECHO IMPONIBLE

El Impuesto sobre Gastos Suntuarios grava el aprovechamiento de los cotos privados de caza y pesca, cualquiera que sea el modo de explotación o disfrute de estos.

Artículo 3. SUJETOS PASIVOS

Están obligados al pago del Impuesto, en concepto de contribuyentes, los titulares de los cotos o a quienes corresponde, por cualquier título, el aprovechamiento de caza o pesca en la fecha de devengarse este Impuesto.

Y, en concepto de sustituto del contribuyente, el propietario de los bienes acotados que tendrá derecho a repercutir el importe del Impuesto al titular del aprovechamiento para hacerlo efectivo en el Municipio en cuyo término esté ubicado el coto de caza, pesca o la mayor parte de él.

Artículo 4. BASE IMPONIBLE

La base de este impuesto será el valor de aprovechamiento cinegético o piscícola.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Artículo 5. CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria resultará de aplicar a la base el tipo de gravamen del 20%.

Artículo 6. PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO

El impuesto será anual e irreducible y se devengará el 31 de Diciembre de cada año.

Artículo 7. OBLIGACIONES DE LOS SUJETOS PASIVOS

Los sujetos pasivos de este Impuesto, deberán presentar a la Administración Municipal, dentro del primer mes de cada año, declaración de la persona a la que corresponda, por cualquier título, el aprovechamiento de caza o pesca.

Dicha declaración se ajustará al modelo determinado por el Ayuntamiento, y se harán constar los datos del aprovechamiento y de su titular.

Artículo 8. PAGO

Recibida la declaración anterior, el Ayuntamiento practicará la oportuna comprobación y subsiguiente liquidación que será notificada al sustituto del contribuyente, quien, sin perjuicio de poder interponer los recursos que correspondan, deberá efectuar su pago en el plazo reglamentario.

Artículo 9. INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a infracciones y sanciones y a sus distintas calificaciones, se aplicará la normativa general tributaria.

Artículo 10. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de Argamasilla de Alba, entrará en vigor una vez sea publicada en el BOP, comenzando a aplicarse a partir de esta fecha y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

CUARTO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal N° 1. del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos siguientes:

Se modifican los apartados a) y b) del artículo 2 referente a los tipos impositivos con la siguiente redacción:

- a) Bienes Inmuebles Urbanos 0,53 %
- b) Bienes Inmuebles Rústicos 0,70 %



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

QUINTO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal N.º 2 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

Se modifica el artículo 1º relativo a las tarifas exclusivamente en lo que afecta a las siguientes categorías y clases de vehículos con la siguiente redacción:

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULO	Coefficiente Incremento	Tarifa anual
A) Turismos		
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	1,80	61,34
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	1,80	129,49
D) Tractores:		
De más de 25 caballos fiscales	1,08	89,96
E) Remolques		
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	1,08	89,96

SEXTO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal N.º 6 Reguladora de la Tasa por Documentos Administrativos en los términos siguientes:

1. Se eliminan los siguientes conceptos del artículo 7 relativo a las Tarifas:

- *Por bastateo de poderes que hayan de surtir efectos en esta Administración Local*
- *Informaciones testificales*
- *Por fotocopia de documentos del archivo municipal (en A4)*
- *Por fotocopia de documentos del archivo municipal (en A3)*
- *Por fotocopia de planos del Ayuntamiento (en A3)*
- *Expedientes de constitución, sustitución y devolución de fianzas para obras municipales*
- *Certificaciones de obra, por cada una*
- *Actas de recepción provisional y definitiva de obras, por cada una*
- *Con motivo de la apertura de establecimientos dedicados a actividades de servicios clasificadas*
- *Con motivo de la apertura de establecimientos dedicados a actividades de servicios inocuas*

2. Se añade un nuevo concepto dentro del Epígrafe 4. Concesiones y Licencias del artículo 7 relativo a las Tarifas:

- *Por la expedición de licencia/autorización para instalación de contra-vado 18,00 €*
- *Por la expedición de licencia de 1ª ocupación25,00 €*
- *Por la expedición de certificados de antigüedad de inmuebles60,00 €*



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

3. Se añade un nuevo concepto dentro del Epígrafe 5. Actividades administrativas de control, supervisión y verificación de licencias, comunicaciones previas y declaraciones responsables del artículo 7 relativo a las Tarifas:

- *Con motivo de la apertura de establecimientos sujetos a declaraciones responsables o comunicaciones previa 200,00 €*
- *Con motivo del cambio de titularidad de actividades sujetas a declaración responsable o comunicación previa (si el interesado aporta la documentación técnica) 60,00 €*
- *Con motivo del cambio de titularidad de actividades sujetas a declaración responsable o comunicación previa (si el interesado NO aporta la documentación técnica y autoriza el traspaso de la documentación del expediente anterior) .. 150,00 €*

4. Se modifica el artículo 7º relativo a las tarifas exclusivamente en lo que afecta a los siguientes conceptos con la siguiente redacción:

- *Cualquier otro expediente no tarifado expresamente 20,00 €.*

SEPTIMO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº. 7 Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos en los términos siguientes:

Se modifica el artículo 6º relativo a la tarifa con la siguiente redacción:

Artículo 6º.- Tarifas

- a) Expediente de actividades que NO precise de publicación en Boletines Oficiales .. 200,00 €*
- b) Expediente de actividades que SI precise de publicación en Boletines Oficiales ... 270,00 €*
- c) Por cambio de titularidad de la licencia de actividades 60,00 €*

NOVENO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº. 10 Reguladora de la Tasa por Prestación de los Servicios de Alcantarillado y Depuración en los términos siguientes:

Se modifica el apartado 2 del artículo 5º relativo a la cuota por depuración con la siguiente redacción:

- 2. Cuota de depuración, por m3 de agua consumida 0,15 €*

DECIMO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº. 11 Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras en los términos siguientes:

1. Se modifica el cuadro de tarifas recogido en el apartado 2 del artículo 6º exclusivamente en lo que afecta a la siguiente clase y destinos de los inmuebles con la siguiente redacción:



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

<i>1 Vivienda salvo lo establecido en los apartados siguientes</i>	<i>38,00 €</i>
<i>5 Vivienda habitual en la que figure empadronado algún miembro de la unidad familiar que tenga reconocida una discapacidad superior al 64 %</i>	<i>19,00 €</i>
<i>13 Oficinas Bancarias</i>	<i>150,00 €</i>
<i>16 De hasta 5 dependientes</i>	<i>43,00 €</i>

- 2. Se modifica el cuadro de tarifas recogido en el apartado 2 del artículo 6º añadiendo tres nuevas tarifas al Epígrafe 6 y modificando la denominación de dicho epígrafe con la siguiente redacción:**

Epígrafe 6: Comercios y actividades profesionales en general

<i>20 Oficinas o despachos profesionales agrupados en un solo inmueble que cuente con un único acceso desde la vía pública (de 2 a 4 oficinas o despachos)</i>	<i>125,00 €</i>
<i>21 Oficinas o despachos profesionales agrupados en un solo inmueble que cuente con un único acceso desde la vía pública (más de 4 oficinas o despachos)</i>	<i>200,00 €</i>
<i>22 Comercios y oficinas en general con periodo de apertura inferior a 6 meses al año.....</i>	<i>35,00 €</i>

DECIMOPRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal N.º 18 Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, cámaras frigoríficas, máquinas expendedoras de Bebidas y análogos en los términos siguientes:

- 1. Se modifica el Título de la Ordenanza con la siguiente redacción:**

N.º 18. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Instalaciones con Finalidad Lucrativa

- 2. Se modifica el artículo 1º.- Fundamento legal y hecho imponible, con la siguiente redacción:**

Artículo 1º.- Fundamento legal y Hecho imponible:

Este Ayuntamiento, en uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por la ocupación de terrenos de uso público por instalaciones con finalidad lucrativa, cuya exacción se llevará a cabo con sujeción a lo previsto en esta Ordenanza Fiscal, en el Real Decreto Legislativo 2/2004 y en la Ley General Tributaria.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Constituye el hecho imponible de esta Tasa, la ocupación, utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por instalaciones con finalidad lucrativa.

A los efectos del apartado anterior, se consideran incluidos dentro del ámbito de aplicación de esta ordenanza las siguientes instalaciones:

- *Mesas y sillas*
- *Veladores*
- *Terrazas*
- *Máquinas Expendedoras*
- *Cámaras Frigoríficas*
- *Quioscos*
- *Cualquier otra instalación de análoga naturaleza y no recogida expresamente en la Ordenanza N.º 19.*

DECIMOSEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal N.º 21 Reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase en los términos siguientes:

1. Se modifica el título de la Ordenanza, con la siguiente redacción:

21. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las vías públicas y reserva de espacios en vías públicas.

2. Se modifica el apartado 2 del artículo 4º relativo a las tarifas, a excepción del último párrafo, con la siguiente redacción:

2.- La tarifa de la tasa será:

- a) *Entrada de vehículos a través de la vía pública que impida el estacionamiento o parada de otros vehículos por la existencia de vado 28,00 €*
- b) *Reserva de espacios en vías públicas que impida el estacionamiento o parada de otros vehículos en el frente por el que se realiza dicho acceso (contra vado) 5,00 €/m.l. de vía pública reservada.*

DECIMOTERCERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal N.º 23 ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL USO DE INSTALACIONES Y LA PARTICIPACION EN CURSOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS en los términos siguientes:

1. Se modifica el epígrafe 3. Utilización de Instalaciones Deportivas, dentro del apartado 2. relativo a las tarifas del artículo 3º.- Cuota tributaria, con la siguiente redacción:



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Epígrafe 3. Utilización de Instalaciones deportivas.

1ª.- Para usuarios/as naturales o residentes en la localidad

<i>a) Pista de tenis, padel, frontón / hora:</i>	<i>Precio sin Luz</i>	<i>Precio con Luz</i>
<i>Por pista y hora, mayores de 18 años</i>	4,00	6,00
<i>Abono de 10 horas, mayores de 18 años</i>	25,00	40,00
<i>b) Pista Polideportiva (baloncesto, balonmano...)/ hora:</i>		
<i>Actividad libre</i>	<i>Exento</i>	<i>No disponible</i>
<i>Actividad organizada</i>	5,00	8,00
<i>Abono de 5 horas de uso</i>	15,00	25,00
<i>c) Pabellón / hora:</i>		
<i>Utilización mayores de 18 años</i>	15,00	20,00
<i>Abono de 5 horas de uso, mayores de 18 años</i>	45,00	60,00
<i>d) Pista cubierta / hora:</i>		
<i>Utilización mayores de 18 años</i>	10,00	15,00
<i>Abono de 5 horas de uso, mayores de 18 años</i>	30,00	50,00
<i>e) Campo de fútbol / hora:</i>		
<i>Utilización en general</i>	16,00	28,00
<i>f) Campo de fútbol-7 /hora:</i>		
<i>Utilización en general</i>	12,00	24,00

2ª.- Para el resto de usuarios

<i>a) Pista de tenis, padel, frontón / hora:</i>	<i>Precio sin Luz</i>	<i>Precio con Luz</i>
<i>Por pista y hora, de 14 a 17 años inclusive</i>	3,00	6,00
<i>Por pista y hora, mayores de 18 años</i>	5,00	8,00
<i>Abono de 10 horas, mayores de 18 años</i>	35,00	60,00
<i>b) Pista Polideportiva (baloncesto, balonmano...)/ hora:</i>		
<i>Actividad libre</i>	3,00	<i>No disponible</i>
<i>Actividad organizada</i>	8,00	12,00
<i>Abono de 5 horas de uso</i>	25,00	40,00
<i>c) Pabellón / hora:</i>		
<i>Utilización de 14 a 17 años inclusive</i>	10,00	20,00
<i>Utilización mayores de 18 años</i>	25,00	40,00
<i>Abono de 5 horas de uso, mayores de 18 años</i>	55,00	100,00



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

d) Pista cubierta / hora:

Utilización de 14 a 17 años inclusive	5,00	10,00
Utilización mayores de 18 años	15,00	25,00
Abono de 5 horas de uso, mayores de 18 años	50,00	75,00

e) Campo de fútbol/hora:

Utilización en general	25,00	40,00
------------------------	-------	-------

f) Campo de fútbol-7/hora:

Utilización en general	16,00	30,00
------------------------	-------	-------

3ª.- Las instalaciones deportivas podrán utilizarse por periodos de media hora, en cuyo caso las tarifas serán prorrateadas en función del periodo de utilización.

2. Se modifica el apartado b) del epígrafe 4. Participación en cursos y actividades deportivas organizadas exclusivamente en lo que atañe a las siguientes escuelas, con la siguiente redacción:

<i>Escuela Deportiva</i>	<i>Euros/Persona/Cuatrimestre</i>	<i>Matrícula Curso</i>
<i>Fútbol</i>	<i>25,00</i>	<i>30,00</i>
<i>Fútbol Sala</i>	<i>25,00</i>	<i>30,00</i>
<i>Baloncesto</i>	<i>25,00</i>	<i>30,00</i>
<i>Atletismo</i>	<i>25,00</i>	<i>30,00</i>

3. Se suprimen los dos últimos párrafos del apartado 2 del artículo 3º relativo a tarifas.

4. Se añade un nuevo apartado 5 al artículo 3º cuota tributaria, con la siguiente redacción:

"5. Las actividades organizadas por el Ayuntamiento en instalaciones propias quedan excluidas de las tarifas recogidas en el epígrafe 3.

A estos efectos, cualquier actividad organizada por el Ayuntamiento en sus instalaciones podrá conllevar aparejado el cobro de una tasa por importe de hasta 10,00 euros. Dicho importe será establecido con anterioridad a la organización de la actividad por la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Comisión Informativa que tenga atribuida las áreas de juventud o deportes."

DECIMOCUARTO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal N.º 24 Reguladora de la Tasa por el Suministro de Agua en los términos siguientes:

Se modifica el apartado 2 relativo a las tarifas del artículo 5º Cuota tributaria, exclusivamente en lo que atañe a los siguientes conceptos:

<i>Concepto</i>	<i>Euros</i>
<i>B) Cuota consumo doméstico</i>	
<i>Exceso hasta 100 m3, por semestre</i>	<i>0,44</i>



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

<i>Exceso de 150 m3, por semestre</i>	<i>1,15</i>
<i>C) Cuota consumo industrial</i>	
<i>Exceso hasta 500 m3, por semestre</i>	<i>0,44</i>
<i>Exceso de 1.000 m3, por semestre</i>	<i>1,15</i>

DECIMOQUINTO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal N°. 25 Reguladora de la Tasa por el Servicio de Mercado en los términos siguientes:

Se modifican las cuotas tributarias recogidas en el artículo 5º con la siguiente redacción:

<i>Puestos fijos en caseta, al mes</i>	<i>44,00 €</i>
<i>Puesto fijos en mesa, dentro y fuera del mercado</i>	<i>38,00 €</i>
<i>Puestos esporádicos de hasta 4 m.l. en mesa, por día</i>	<i>3,00 €</i>
<i>Exceso de 4 m.l. en puesto esporádicos, por m.l./día</i>	<i>1,50 €</i>
<i>Puestos móviles por mes</i>	<i>40,00 €</i>

DECIMOSEXTO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal N°. 27 Reguladora de la Tasa por Recogida y Retirada de Vehículos de la vía pública en los términos siguientes:

Se deroga el artículo 6º relativo a Base Imponible

Se modifican los artículos 7 y 8 de la vigente Ordenanza con la siguiente redacción:

Artículo 7º.- BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA

No pudiéndose prever el coste de las retiradas y custodia de los vehículos con antelación, pues están sujetas a variaciones en el precio por tener que alquilar el servicio de grúa y en su caso el depósito donde se guardarán dicho vehículos, la cuota de la tasa será determinada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$T=(CS+CI)$$

Donde :

T= Importe de la Tasa

CS= Coste del servicio prestados por terceros

CI= Costes indirectos

A los efectos del apartado anterior se establece un porcentaje del 5% del coste del servicio como costes indirectos de administración. (CI=5%)

Artículo 8º.-DETERMINACION CUOTA TRIBUTARIA



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

La cuota de la Tasa para cada uno de los servicios que se presten, ya sea de recogida y retirada de vehículo como de depósito habrá de fijarse antes del 31 de diciembre del año anterior a aquel en que ha de surtir efecto y tendrá carácter anual.

Una vez determinado el importe de la Tasa para cada servicio, el mismo se publicará en la web municipal y en el Tablón de edictos.

DECIMOSÉPTIMO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal N°. 31 Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de Visitas Guiadas a la Cueva de Medrano y otros enclaves en los términos siguientes:

Se añade un nuevo párrafo al artículo 1.- Fundamento Jurídico con la siguiente redacción:

Asimismo, en dichas visitas guiadas se contempla el Pósito de la Tercia y el patrimonio escultórico existente en las inmediaciones de estos edificios.

Se añade un nuevo tramo de tarifa al artículo 5 con la siguiente redacción:

- *Por cada usuario/usuario mayor de 8 años dentro de la franja horaria programada para las visitas: 5,00 €/ persona*

DECIMOCTAVO. Someter dichas modificaciones de las Ordenanzas municipales a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

DECIMONOVENO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Expone el Sr. Alcalde que traemos a este Pleno esta modificación de diversas Ordenanzas Fiscales con un planteamiento que obedece a tres objetivos que aglutinan esta modificación.

El Sr. Interventor me recuerda que antes de nada, proponga dejar sin efecto el punto relativo a la Ordenanza Decimotercera, la de Deportes, porque nos han surgido serias dudas después de hacer este planteamiento y preferimos que lo volvamos a debatir en una Comisión Informativa y hacer un nuevo planteamiento, que esté más acorde con lo que posteriormente hemos pensado. Así pues dejamos fuera la Ordenanza Decimotercera.

Esta modificación que planteamos obedece a tres objetivos de aglutinar los argumentos para plantear esta propuesta: En primer lugar simplificación de tramitación



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

administrativa al plantear la derogación de tres Ordenanzas; en segundo lugar, actualización normativa que es necesario hacer al hilo de diferentes cambios normativos que han sucedido en este último tiempo, sobre todo en la Ordenanza relativa al Impuesto de Actividades Económicas y en Gastos Suntuarios, es decir cotos de caza y pesca; y la actualización de tarifas, como tercer punto, que permitan cubrir en parte ya que en ningún caso se cubren totalmente el coste de los servicios públicos que se han implementado y que se pretenden mantener y mejorar a lo largo del ejercicio presupuestario que estamos próximos a comenzar, ejercicio 2017.

A modo de ejemplo me gustaría destacar que en los trabajos previos del borrador de presupuesto 2017, el equipo de gobierno contempla un gasto adicional en materia de personal, es decir en el Capítulo I, de más de 300.000 Euros de los que actualmente se contemplan en el ejercicio presupuestario corriente, ejercicio 2016. También se contempla seguir manteniendo los servicios de empleo, el de educación en el Centro de Educación Infantil, implementar estos 300.000 Euros en Personal, también en el Servicio de Urbanismo, también como he hablado en reiteradas ocasiones en el Servicio de Turismo, en la Ludoteca, en la Policía, etc. etc. Contemplamos de cara al ejercicio del año que viene implementar y mejorar a través de personal, todos estos servicios que acabamos de relatar.

La previsión de derechos reconocidos según el padrón que planteamos con esta modificación y actualización de las Ordenanzas, que evidentemente no será la que al final se produzca porque hay que tener en cuenta también que aproximadamente el 10% será, como viene siendo habitual cada vez que ponemos en marcha el cobro de los determinados padrones saldos de dudoso cobro, asciende inicialmente a 186.000 Euros. Aún con esta propuesta que presentamos, el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba sigue estando por debajo en la media que, prácticamente, tienen todos los tipos impositivos de los municipios de nuestro entorno, hablamos de Tomelloso, Alcázar de San Juan, Manzanares, La Solana, es decir, seguimos estando por debajo de la media de los tipos que vamos a modificar con este planteamiento que hoy traemos a Pleno, de municipios que son linderos o cercanos a nuestro término municipal.

También planteamos como último criterio la solidaridad y la igualdad social, la redistribución de la riqueza, es decir, que aquellos que más posibilidades tienen de pagar contribuyan en mayor medida que los que tienen menos posibilidades de pagar para mantener los diferentes servicios y las diferentes actividades que se desarrollan en nuestro Ayuntamiento.

Presentamos esta propuesta para poder mantener, aumentar y mejorar la prestación de los servicios para ayudar a los que peor lo están pasando, como ya venimos haciendo a lo largo de los últimos ejercicios económicos a través de los planes de empleo con fondos propios que ponemos en marcha, ayudas sociales, pobreza energética, ayudas a emprendedores, empresarios, comercio, hostelería; todo esto son medidas que se ponen en marcha a lo largo de los ejercicios económicos, en concreto en este que estamos a punto de terminar y que tenemos previsto seguir manteniendo en el ejercicio económico del año que viene; ayudas también al banco de libros, ayudas también para mantener el apoyo a nuestros colectivos y para poder seguir poniendo en marcha también ayudas para material escolar,



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

ayudas a celiacos, a estudiantes universitarios y no universitarios, a las escuelas deportivas, que siguen creciendo también con nuevas disciplinas, que también es necesario que desde el Ayuntamiento se les eche una mano, y para mejorar las diferentes instalaciones municipales en todos los ámbitos de nuestra localidad, es decir las instalaciones deportivas, culturales, sociales y educativas entre otras.

En definitiva para seguir siendo lo que venimos siendo a lo largo de estos últimos años, casi con total seguridad el Ayuntamiento que más esfuerzo social está realizando, sobre todo enfocado a las personas que peor lo están pasando como consecuencia de esta crisis económica y del desempleo que tanto nos azota.

También y como decía al principio, lo que pretendemos es simplificar textos que faciliten la tarea administrativa de nuestra entidad local con la agrupación de varias Ordenanzas y la adaptación a los diferentes cambios normativos.

Si entramos en el detalle de la propuesta de modificación que planteamos:

Como punto núm. 1: Planteamos derogar tres Ordenanzas, la nº 8, la nº 14 y la nº 15, en concreto la Ordenanza de la tasa reguladora por inspección de maquinaria y establecimientos industriales y comerciales; ya que esta actividad de control se hace anterior y posteriormente a la puesta en marcha de cualquier actividad empresarial y que también hay otras administraciones que también se encargan de velar que estas instalaciones empresariales cumplan con la normativa vigente, en concreto Sanidad, Industria etc. También planteamos derogar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por inspección de terrenos cercados, ya que no tiene mucho sentido esta ordenanza ya que una vez que está cercado el solar se entiende suficientemente inspeccionado tanto por el propietario, como en materia de impuestos a través del IBI de Urbana. Planteamos también derogar la Ordenanza reguladora de la tasa por instalaciones de quioscos en la vía pública ya que consideramos que esta Ordenanza, que actualmente estaba de forma individualizada la podemos integrar en otra que está relacionada con esta materia.

En 2º lugar, planteamos modificar la Ordenanza fiscal nº 3, Impuesto sobre actividades económicas, aquí prácticamente lo que se ha hecho es hacer una Ordenanza nueva adaptada a la normativa vigente y adaptada a los cambios legislativos que afectan a esta materia; planteamos para nuestro municipio una exención que alcanza a todas las actividades económicas cuyo volumen de negocios sea inferior a un Millón de Euros a lo largo de un año de ejercicio económico, por lo tanto las empresas que tienen un volumen de negocio inferior a esta cantidad no estarían afectadas por esta Ordenanza, y planteamos también una actualización de las diferentes calles que se contemplan en las dos categorías, categoría 1 y categoría 2, que regulan esta tasa. En concreto también planteamos el aumento del coeficiente de aplicación a estas dos categorías, a las calles de la categoría 1, es decir a las empresas ubicadas en las calles de categoría 1, que está a disposición de todo el mundo, pasaríamos a un tipo impositivo de 1,50 al tipo impositivo de 3,60 como coeficiente de aplicación, y en las calles de segunda categoría pasarían de un tipo o coeficiente de 1,63 a 3,80.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

También se contemplan en esta Ordenanza una serie de bonificaciones en tanto en cuanto se genere empleo por parte de las empresas que estén afectadas por este Impuesto de actividades económicas. Aquí lo que se plantea es que aquellas actividades con un volumen de negocio superior al Millón de Euros, contribuyan más a las arcas municipales y también se establece esa bonificación a la hora de la generación de empleo; hay varios epígrafes, en concreto 4, si se crea más del 20% del número de trabajadores se le bonificaría con un 10%, si se encuentra esa creación de empleo, también hay que destacarlo de contratos indefinidos, entre el 20 y el 40% se bonificaría, con el 20%; el incremento de contratos indefinidos entre el 40 y el 50% de la plantilla originaría, se bonificaría con el 40% y superior al 50% se bonificaría con el 50%.

Las empresas con mayor volumen de negocio al manejar más dinero, al ganar más digámoslo así, contribuyan en mayor medida a las arcas municipales, que entendemos desde el equipo de gobierno que así tiene que ser.

En el punto 3º planteamos la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto municipal sobre gastos suntuarios, es decir cotos de caza y de pesca; en esta modificación no se incrementa el tipo impositivo y lo único que se hace es una adaptación a la ley existente ya que es una Ordenanza que llevaba sin modificarse desde 1990; se adapta a la normativa actual y no se toca el tipo impositivo.

En el punto nº 4 planteamos modificar el IBI, tanto de rústica como de urbana, en concreto en los inmuebles urbanos planteamos una actualización del 0,52 que es el tipo que actualmente tenemos, hasta que se apruebe esta modificación de Ordenanza si así lo estima el Pleno, planteamos un aumento de 1,9%, es decir de 1 en el tipo impositivo, pasando del 0,52 al 0,53, aquí hemos hecho un estudio pormenorizado de en cuanto estas los tipos de los municipios de nuestro entorno y seguimos aún con esta pequeña subida muy por debajo de la media, por citar algunos ejemplos en Tomelloso están en un tipo de 0,75, en Manzanares el 0,65, en Herencia el 0,73, en Socuéllamos el 0,68, en Pedro Muñoz el 0,80; aún con esta pequeña modificación seguimos estando por debajo de la media de los municipios de nuestro entorno.

El planteamiento va ligado al resto de modificaciones de las Ordenanzas, si queremos mantener la prestación de servicios con la calidad, la eficiencia y la cantidad de servicios que se prestan actualmente en nuestro Ayuntamiento, evidentemente tenemos que recaudar; para prestar servicios de calidad, para mejorar las instalaciones municipales no nos queda más remedio que ir actualizando las diferentes Ordenanzas y los tipos impositivos.

Un recibo medio de IBI Urbana en nuestra localidad se encuentra en torno a 227 Euros al año, es decir una vivienda de tipo medio y en este incremento de 1,9% sufriría una subida de 4 Euros aproximadamente al año. Seguimos con el Impuesto de inmuebles rústicos, aquí planteamos un incremento más ambicioso, ya que también era una Ordenanza que llevaba años sin revisarse y el planteamiento es pasar del tipo 0,52 al tipo 0,70. Viene a ayudar este incremento en el tipo impositivo a la mejora que ha sido considerable la que se ha hecho a lo largo de este tiempo y, en concreto en estos dos ó tres últimos años, hemos incrementado el



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Servicio de Guardería ya que actualmente contamos con tres Guardas, es decir uno más en la Plantilla durante todo el año, implementamos el Servicio de Guardería nocturna en los meses de verano, con una pareja de vigilantes que están haciendo vigilancia durante toda la noche en nuestro término municipal y también viene a contribuir al esfuerzo que hace el Ayuntamiento en reparación de caminos que, aproximadamente, está en torno a 60.000 Euros al año y que, con este incremento viene a contribuir a estas cuestiones; aunque es verdad, como decía al principio cuando hacía la introducción que en ningún caso llegamos a cubrir el coste efectivo del servicio, sino todo lo contrario estamos muy por debajo, aún con el planteamiento que estamos presentando.

Como dato decir que una Ha. actualmente de regadío está pagando en torno a 14,81 Euros y pasaría a pagar 19,41 Euros, es decir 5 Euros más por Ha. de regadío al año; en una Ha. de secano que actualmente paga 8,82 pasaría a pagar 11,44, es decir aproximadamente 4 Euros más por Ha. y año con este incremento que planteamos.

En 5º lugar, planteamos también la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2, que regula el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, aquí lo que hacemos es actualizar algunos de los epígrafes, en concreto:

A) Turismos.

- De 8 hasta 11,99 caballos fiscales, pasamos de 0,70 a 1,80, pagaríamos de 57,94 a 61,34 Euros al año, es decir 3,40 Euros más.
- De 12 hasta 15,99, también incrementos ese 0,10, es decir pasaríamos de pagar 122,30 a 129,49 Euros, es decir 7,19 Euros más al año.

D) Tractores.

- También incrementamos el impuesto sobre las cabezas tractoras, los camiones que arrastran remolques de más de 25 caballos fiscales, es decir, los de más cilindrada que pasamos a un tipo de 1,08. Aquí pasaríamos de 83,30 que se paga actualmente a 89,96 es decir 6,66 Euros más al año.
- A los remolques de más de 2.999 kilos de carga útil pasaríamos también al tipo de 1,08, es decir, pasaríamos de 83,30 Euros a 89,96 Euros/año, 6,66 Euros más al año por el Impuesto de Circulación.

Podemos decir sin riesgo a equivocarnos que somos el pueblo que tenemos más baja la tasa de toda España en cuanto a cabezas tractoras de país, porque tenemos el tipo más bajo que se puede en estos momentos aplicar, puede haber algunos municipios donde estén igualados a nosotros, pero no por debajo.

En 6º lugar planteamos modificar la Ordenanza Fiscal nº 6 reguladora de la Tasa por documentos administrativos en los siguientes epígrafes: Planteamos eliminar del artículo 7 relativo a las tarifas y también teniendo en consideración lo que decía al principio de que pretendemos simplificar la tarea administrativa; planteamos eliminar los conceptos por bastaneo de poderes que hayan de surtir efecto en esta Administración Local, por



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

informaciones testificales, por fotocopias de documentos del archivo municipal en A4, por fotocopias de documentos del archivo municipal A3, por fotocopias de plano del Ayuntamiento en A3, por expedientes de constitución, sustitución y devolución de fianzas para obras municipales, por certificaciones de obras por cada una, por actas de recepción provisional y definitivas de obras, por cada una, con motivo de la apertura de establecimientos dedicados a actividades de servicios clasificadas y con motivo de la apertura de establecimientos dedicados a actividades de servicios inocuas. Aquí nos hacemos eco de la propuesta que en reiterados ejercicios económicos y cada vez que hemos hablado de modificaciones de Ordenanzas planteaba Izquierda Unida, que era la de simplificar y eliminar algunas tasas de esta Ordenanza reguladora de expedición de documentos administrativos; por tanto insisto en que nos hacemos eco de esa petición.

Por otro lado consideramos que es necesario introducir una serie de epígrafes que actualmente no estaban regulados en la correspondiente Ordenanza, dígame la expedición de licencia para la instalación de contravados, que actualmente no lo teníamos regulado, por importe de 18,00 Euros; por la expedición de licencia de primera ocupación, que tampoco estaba regulado planteamos una tasa de 25,00 Euros y por la expedición de certificados de antigüedad de inmuebles, es decir de inmuebles que no están inscritos en el Registro y que hace falta una serie de documentación para poder tramitar esa inscripción, una tasa de 60 Euros.

También añadimos nuevos conceptos en el epígrafe 5 de actividades administrativas de control, supervisión y verificación de licencias, sobre todo a raíz de la derogación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Nocivas, que modificó todo lo que es la tramitación de licencias de actividades en todos los municipios del territorio español. Con esta modificación ha habido que establecer una serie de cambios en esta Ordenanza que planteamos para actividades minoristas que serían pequeños comercios, talleres, actividades profesionales, que requieren de declaración responsable solamente o comunicación previa, y para actividades que si requieren de licencia. En concreto para las primeras, con motivo de la apertura de establecimientos sujetas a declaración responsable o comunicaciones previas, planteamos una tasa de 200 Euros y con motivo del cambio de titularidad de estas actividades sujetas a declaración responsable planteamos una tasa de 60 Euros si el interesado aporta la documentación técnica, y una tasa de 150 Euros si no aporta esta documentación y por tanto exige un mayor trabajo administrativo a la hora de buscar en los archivos para reactivar esa documentación que requiere ese trabajo excepcional.

Se modifica también, incorporando un nuevo epígrafe en lo que afecta a tarifas exclusivamente en los siguientes conceptos, es decir, cualquier otro expediente que no esté tarifado expresamente en la Ordenanza, marcamos una tasa de 20 Euros.

En 7º lugar planteamos la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza nº 7 reguladora de la Tasa por la Apertura de Establecimientos que está relacionada con lo anterior, ya que ha quedado derogado el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Nocivas, planteamos esta Tasa para los expedientes de actividades que no precisen de publicación en el Boletín Oficial con 200 Euros, que es la misma que la anterior que acabo de



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

relatar y para los expedientes que se precisen de publicación en boletines oficiales, decir documentos o expedientes que van a contraer un mayor gasto a las arcas municipales por lo que es la publicación, en concreto, planteamos una tasa de 270 Euros, que viene a cubrir lo que cuesta una publicación normal en un boletín oficial y también planteamos por cambio de titularidad de la licencia de actividades una tasa de 60 Euros.

En 9º lugar, planteamos la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza nº 10, que regula la prestación por servicios de alcantarillado y depuración que está obsoleta con las que hay en nuestro entorno, nuestra tasa está en 0,12 por m³ de agua consumida y por lo tanto depurada, y por poner ejemplos, en Tomelloso están pagando 0,77 por m³ de agua, en Herencia 0,33, en Socuéllamos 0,44, en Alcázar 0,32, en Pedro Muñoz 0,19; es decir la media está en 0,36 y nosotros planteamos una subida de 0,12 a 0,15, es decir tres puntos por m³ de agua consumida. Con el informe que tienen los Sres. y Sras. Concejales y Concejales de la prestación del servicio de ingresos y gastos de este servicio en concreto, estamos todavía muy por debajo de lo que nos cuesta al Ayuntamiento la prestación de este servicio, sobre todo teniendo en cuenta que últimamente hemos contratado una empresa para que nos haga un seguimiento exhaustivo de la depuradora, nos ha hecho también un proyecto de mejoras para cumplir adecuadamente los parámetros de depuración que van a requerir una inversión aproximada de 57.000 Euros en el ejercicio del año que viene; por tanto consideramos lógico ir actualizando esta tasa y, sobre todo teniendo también en cuenta que nuestra depuradora ya está obsoleta, y más pronto que tarde habrá que ir manteniendo conversaciones para ir construyendo una nueva depuradora que evidentemente habrá que amortizar en el tiempo. Ese es el caso que ha ido sucediendo en los pueblos vecinos, por ejemplo en Tomelloso, con la nueva EDAR han pasado a pagar ese 0,75 por m³ de agua depurada, que evidentemente, está muy lejos de lo que nosotros actualmente pagamos. En cualquier caso, lo que quiero decir con esto es que habrá que ir avanzando en esta posibilidad de cara al futuro en esa inversión que consideramos va a ser necesaria dentro de poco en nuestra depuradora.

También planteamos, en 10º lugar aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 11, reguladora de la Tasa por recogida de basura, aquí también tienen el informe a su disposición que ha elaborado Intervención, de lo que son los costes de los servicios que estamos tratando en este punto. Aquí planteamos también una moderada actualización de las tasas, teniendo en cuenta que el servicio al igual que el resto de servicios son deficitarios y es conveniente ir actualizando cada cierto tiempo las diferentes tasas. Planteamos para el epígrafe de vivienda habitual, salvo lo establecido en otros apartados, que pagan 36,50 Euros por semestre, planteamos una subida de 1,5 Euros por semestre, pasaríamos a una tasa de 38 Euros por semestre; en la vivienda habitual en la que figure empadronado algún miembro de la unidad familiar que tenga reconocida una discapacidad superior al 64%, aquí aportar que actualmente nuestra localidad con los cambios que hicimos en la legislatura pasada, hay en torno 300 viviendas que no pagan actualmente la tasa de basura, sobre todo las correspondientes a familias de pensionistas que son las que menos poder adquisitivo tienen, personas con discapacidad, a las que están afectadas por la Ley de Dependencia, esas ya están exentas del pago de la tasa de basura en la Ordenanza actual y lo que planteamos aquí en este epígrafe es una pequeña actualización de 18,25 Euros que pagan al semestre, de incremento de 0,75 céntimos, es decir, redondear a 19 Euros el semestre.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

También planteamos una modificación a lo que tiene que ver con oficinas bancarias, esta modificación es mayor porque el poder adquisitivo es totalmente diferente y planteamos pasar de una tasa de 125 Euros al semestre a 150 Euros al semestre; también al pequeño comercio de hasta 5 dependientes planteamos también una pequeñísima subida pasando de 42 Euros el semestre a 43. Aquí también decir que se están haciendo muchísimas campañas de apoyo y fomento al pequeño comercio y entendemos que es una subida muy moderada y perfectamente asumible.

En esta Ordenanza de Basura planteamos también incorporar unos nuevos epígrafes que no teníamos actualmente regulados, para oficinas y despachos profesionales agrupados en un solo inmueble, es decir lo que vienen a ser viveros de empresas, que actualmente no estaba regulado, cuando tengan de 2 a 4 oficinas o despachos planteamos una tasa de 125 Euros y cuando tengan más de 4 oficinas o despachos planteamos una tasa de 200 Euros de recogida de basura. También planteamos un nuevo epígrafe porque nos ha surgido la problemática de negocios, comercios que solamente abren un periodo determinado de tiempo al año, es decir, períodos inferiores a 6 meses, lo reflejamos también la Ordenanza con una tasa de 35 Euros el semestre; si no está abierto todo el año es lógico que no paguen todo el año de tasa de basura.

En 11º lugar planteamos también la modificación de la Ordenanza nº 18, reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, con finalidad lucrativa, cámaras frigoríficas, máquinas expendedoras, de bebidas y análogos en los términos siguientes: Proponemos adaptar el texto a la normativa legal vigente e incorporamos los kioscos que habíamos derogado al inicio de mi exposición en la Ordenanza que regulaba la instalación de kioscos, la incorporamos a esta Ordenanza para simplificar textos y para facilitar la tarea administrativa, aquí no hay incremento, se queda tal y como estaba.

En 12º lugar planteamos también la aprobación inicial, si así procede, de la Ordenanza Fiscal nº 21, reguladora de la Tasa por Entrada de vehículos a través de aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase. Aquí viene a colación por un problema que nos ha surgido que es la instalación de contravados, es decir reservar un espacio de la vía pública para facilitar la entrada a cocheras y garajes que no estaba regulado actualmente y que requería una regulación a través de Ordenanza. Lo que planteamos es regular esta entrada de vehículos a través de la vía pública que impida el estacionamiento o parada de otros vehículos por la existencia de vados, con 28 Euros y también por la reserva de este espacio, en función de los metros lineales del contravado que se marque, por una cuantía de 5 Euros/m.l. Aquí decir también que estamos muy por debajo de lo que está regulado en otros pueblos de nuestro entorno; por plantear un ejemplo, en Manzanares se está cobrando 111,20 Euros por m.l. de contravado, hay una tremendísima diferencia.

La 13º Ordenanza la dejamos fuera del documento que es la relativa a instalaciones deportivas.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Y seguimos con la 14º que planteamos una modificación de la Ordenanza nº 24, reguladora de la Tasa por Suministro de Agua en los siguientes términos, planteamos al hilo de las diferentes obras que se vienen realizando a lo largo de estos últimos años que, en concreto, ascenderán cuando terminemos el ejercicio económico a más de 400.000 Euros invertidos en la mejora de la red de agua en estos 3 últimos años, gracias también y aquí cabe destacar la colaboración de la Diputación Provincial con el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, con subvenciones extraordinarias para acometer esta renovación integral que todos somos conscientes hay que ir acometiendo poco a poco en la medida de nuestras posibilidades económicas. Planteamos una actualización de las tasas por consumo de agua que viene a gravar los mayores consumos; cierto es que el epígrafe 3 que está entre 100 y 150 m³ de consumo, no planteamos tocarlo inicialmente porque se tocó hace relativamente poco cuando se modificó esta Ordenanza, en cualquier caso lo que planteamos es no tocar el primer tramo, es decir los consumos donde se encuentran la inmensa mayoría de los contadores de las viviendas de nuestra localidad, en concreto 2.139 viviendas están en este tramo, planteamos no tocar ese tramo, se quedaría en 0,31 que es el tipo que actualmente tiene. El tramo de 50 a 100 m³ de consumo planteamos incrementar el tipo de 0,40 que es el actual que tenemos a 0,44 céntimos; el tercer tramo 0,69 no planteamos tocarlo porque se tocó hace relativamente poco y para los tramos de exceso de 150 m³, es decir para los grandes consumos planteamos un incremento que pasa de 1,09 que es el precio actual, a 1,15 de precio por m³ consumido.

También tocamos en los mismos términos el agua de consumo industrial adaptando también en los mismos términos los tramos, no tocamos el primer tramo, es decir los consumos bajos de 1 a 200 m³, lo dejamos en 0,31; el exceso hasta 500 m³. Planteamos un incremento de 0,40 céntimos a 0,44; el exceso hasta 1.000 m³ lo mantenemos en 0,69 y el exceso de 1.000 m³ de consumo en agua industrial que estamos hablando en este apartado, planteamos pasarlo de 0,09 a 1,15 el m³.

En 15º lugar planteamos aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 25 que regula la Tasa por servicio de mercado, en los términos siguientes: También se trata de una Ordenanza que llevaba tiempo sin modificarse, hay que tener en consideración que recientemente se han hecho obras de mejora en el mercado de abastos que se tiene previsto también, a través de la aportación de Izquierda Unida, hacer alguna obra de mejora más, instalación de ventiladores; una serie de mejoras en nuestro mercado de abastos y consideramos que es también el momento de actualizar las tasas y planteamos para puestos fijos en caseta al mes 44 Euros, para puestos fijos en mesa dentro y fuera del mercado 38 Euros, para puestos esporádicos de hasta 4 m.l. en mesa por día 3 Euros, para exceso de 4 m.l. en puestos esporádicos por m.l./día 1,50 y por puestos móviles, por mes 40 Euros.

En 16º lugar planteamos también la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 27 reguladora de la Tasa por Recogida y retirada de vehículos de la vía pública, que es una ordenanza que actualmente estaba en vigor, pero que tenía una cuantía fija por retirada en caso de que así sea necesario de un vehículo de la vía pública porque esté molestando, y aquí aplicamos una fórmula que ya hemos aplicado en alguna otra ordenanza, en concreto de actividades deportivas en función del coste de la actividad, en este caso concreto trasladado en función del coste que surja para el Ayuntamiento por la retirada de ese vehículo de la vía



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

pública cuando así sea necesario, repercutírsele íntegramente al usuario del vehículo que lo ha dejado mal aparcado; se aplica una tasa igual al coste del servicio más los costes indirectos.

En 17º lugar planteamos la modificación inicial de la Ordenanza Fiscal nº 31, que regula el precio público por la Prestación de Servicios de visitas guiadas a la Cueva de Medrano y otros enclaves, en los términos siguientes: Aquí, también al hilo de la puesta en marcha del plan integral de turismo en nuestra localidad, hemos puesto en marcha como todas y todos saben el servicio de visitas guiadas a determinadas horas. Aquellos visitantes que quieran acceder a estas visitas programadas planteamos una tasa por usuario mayor de 8 años, dentro de la franja horaria programada para esta visita, que contemplaría la visita de las instalaciones de la Casa de Medrano y la visita guiada del resto de activos turísticos que tenemos en nuestra localidad actualmente acompañados por una de las guías que tenemos dentro de nuestra plantilla, un importe de 5 Euros por persona.

Estas son todas las modificaciones que planteamos a este Pleno para que se aprueben si así lo estiman oportuno. Insistir en que es una simplificación, es una actualización normativa y de tarifas de algunas ordenanzas que llevaban tiempo sin tocarse y sobre todo fundamentadas en la prestación de servicios que actualmente estamos manteniendo a través del Ayuntamiento y sobre todo también con el criterio de solidaridad y de redistribución de la riqueza, es decir, siempre teniendo presente que aquellos que más tienen contribuyan en mayor medida al sostenimiento y mantenimiento de los servicios y sobre todo de lo que tiene que ver con el Área Social desde la que se está haciendo un esfuerzo importantísimo a lo largo de estos ejercicios económicos.

Toma la palabra Dª Sonia González Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, diciendo que: Al ver la forma en que se nos ha presentado toda una batería de modificaciones de Ordenanzas Fiscales aglutinadas, un popurrí, eso sí, bajo un nombre genérico para no dar mucha publicidad de lo que en realidad es, que no deja de ser una subida de impuestos, de las tasas y de los impuestos más importantes de nuestro Ayuntamiento; nuestra pregunta inicial, antes de entrar a debatir es si se van a dictaminar también en conjunto, es decir si a parte de tratarse de forma conjunta, en esta pesada intervención, se hace pesada por el hecho de que son muchísimas las modificaciones que se operan, si se van a dictaminar también en su conjunto, porque no tiene nada que ver un impuesto que es de pago obligatorio con la prestación de una tasa por la prestación de un servicio, que muchos de ellos son voluntarios, estamos mezclando el IBI con el Impuesto de Circulación, con Tasas de Expedición de documentos, de Visitas Guiadas o mezclando incluso también con la eliminación de una serie de Ordenanzas que están en desuso y evidentemente procede eliminarlas; estamos mezclando *“las churras con las merinas”* como se dice en este pueblo, nada que ver. Pregunto nuevamente Sr. Alcalde, si se van a votar en su conjunto.

Responde el Sr. Alcalde que en principio la propuesta es votarlas en su conjunto

Continúa Dª Sonia González Martínez: Si es así, por dignidad, por falta de respeto hacía la Corporación y hacia la opinión de estos Concejales, le adelanto ya de entrada que nuestra posición va a ser en contra y no deberíamos, ni siquiera, entrar a debatirlas.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

El Sr. Alcalde le indica a la Sra. Portavoz que, en cualquier caso, en la Comisión Informativa tenían el documento con una antelación más que suficiente para valorar el planteamiento y podía haber manifestado su intención en esa Comisión Informativa, no decirse a dos palabras y ya está.

D^a Sonia González Martínez añade que lo consultó con la Sra. Secretaria que está aquí presente, le pregunte si se iban a votar en su conjunto o no y me comunicó que la decisión del Sr. Alcalde era hacerlo en su conjunto, la pregunta la hago en Pleno por si lo reconsidera; no la ha reconsiderado luego va a ser en su conjunto.

El Sr. Alcalde indica que si esta propuesta se hubiese hecho donde correspondía, en la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno, no hubiésemos tenido ningún problema en tenerla en consideración, en cualquier caso, no tengo ningún problema en volver a valorar este tema; no importa si quieren que las votemos de forma individual, va a alargar la votación, pero no tengo ningún problema en que se haga la votación individualizada de cada una de las Ordenanzas.

Toma la palabra nuevamente D^a Sonia González Martínez: Insistir que no sólo a la Secretaria, sino que en Comisión también se dijo y consta en acta.

El Sr. Alcalde añade: Cambio de opinión, no tengo absolutamente ningún problema en votarlas de forma individualizada.

D^a Sonia González Martínez indica: Es por centrar el debate y saber cómo se van a dictaminar, porque evidentemente no tiene nada que ver, no tiene nada que ver nuestra opinión en el desuso de una ordenanza y nuestra opinión en el incremento de una tasa; por tanto en su conjunto no tiene lógica.

Para comenzar con el debate, porque si que vemos que se van a debatir todas en su conjunto, vamos a pasar a desglosar lo que en realidad contempla la modificación de ordenanzas fiscales que no es, ni más ni menos, que importantes subidas de los principales impuestos y tasas de este Ayuntamiento. Un aumento que desde el principio, haciendo gala de la prepotencia que le caracteriza, no solamente lo hemos traído a colación y se ha visto reflejado hoy en su actuación, sino que se viene desarrollando Pleno tras Pleno, y muchos Plenos atrás, su forma de proceder al frente del gobierno del Ayuntamiento; Vd. nos presentó hace escasos días en una única Comisión de Hacienda lo que ha relacionado, una única Comisión de Hacienda para tratar las subidas más importantes de los impuestos más importantes que se recaudan en este Ayuntamiento. Esta batería de modificaciones en realidad vienen a camuflar importantes subidas que venían de forma no muy transparente, porque prácticamente en aquella Comisión en que se debatieron teníamos que sacarles la información y los datos con sacacorchos. Ahora al parecer Vd. ha dado mayores explicaciones y de hecho, ahora mismo nos acaban de entrar los informes técnicos del coste de los servicios, que son bastantes páginas, como comprenderán un informe técnico en el mismo momento en el que se tiene que debatir en este Pleno, coarta muchísimo la intervención del resto de Concejales de la



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

oposición. De ahí su forma de proceder que estoy comentando de forma objetiva y que se ha retratado ahora mismo conforme lo ha hecho; ahora mismo se nos presenta, y una sola Comisión para tratar las subidas más importantes de impuestos que gravan a los ciudadanos de Argamasilla de Alba; subidas también que para sorpresa de toda la Corporación nos dice que van a contemplar también un aumento de más de 300.000 Euros en materia de personal para los presupuestos del 2017, nos alegramos; pero sorpresa también para estos Concejales que ni siquiera sabían la intención que tiene Vd. de introducir esa mejora en la partida de personal, ahora viene y nos lo dice en este Pleno en lugar de haberlo dicho en Comisiones Informativas, no directamente en Pleno, pero como Vd. hace con su mayoría y aplica las formas como bien le parece, así estamos.

Unas subidas que no nos ha justificado, que no han sido sometidas a debate con el resto de Grupos Políticos, que se planteó de la misma forma que ha hecho ahora, no nos dijo vamos a ver en materia de Impuestos para prepararlo, estudiarlo, no; batería de impuestos en una Comisión, sin contraste, teníamos que sacarle los aumentos, la comparativa, las dudas que teníamos en aquél momento, tampoco estaba Vd. preparado para algunas de nuestras cuestiones y se dejaron posteriormente a que nos las tuviesen que dar los técnicos, y a los técnicos no hemos dirigido evidentemente, como Grupo Político para intentar sacar más información; información que incluso ellos no nos la podían dar porque tenía que ir con su visto bueno. Ayer por la tarde nos llegó con las dudas que nos surgían en aquel momento, que evidentemente, en una sola Comisión no podíamos resolver; seguimos y resulta más que curioso que primero Vds. se suben el sueldo; Vd. Sr. Alcalde libera a su primera Teniente de Alcalde pasando a costar el gobierno socialista un 60% más que en años atrás, de cerca de 40.000 Euros que costaba, 100.000 Euros, por lo tanto 60.000 Euros más y un año más tarde nos llegan Vds. con una subida generalizada de impuestos para recaudar, según el informe que nos ha facilitado Intervención, que agradecemos, 186.000 Euros más, ese es el impacto de recaudación de esta subida de Impuestos.

Entrando en materia, vamos a intentar de ilustrar de una forma que sea concisa y clara en qué consistirán estas subidas y pedirles, al menos, una justificación si es que la tienen, le pasamos a decir: El Impuesto de Actividades Económicas, con el pretexto de que tenemos pocas empresas que su cifra de negocios sea inferior a 1.000.000 de Euros como marca la ley para que opere este Impuesto, sube hasta el 150 % el coeficiente, es decir, ni lo dobla, lo triplica, el coeficiente pasa de 1,50 a 3,60 para las calles de primer nivel, que son todo el pueblo, porque están calificadas: primer nivel, todo el pueblo; segundo nivel: Polígono; esos son los niveles de calificación que tenemos aquí en Argamasilla y con esa filosofía menos empresas tendremos Sr. Alcalde, ¿no le parece a Vd. que si les triplicamos el coste de los Impuestos van a venir aquí, va a ser Argamasilla de Alba un pueblo atractivo para que vengan a instalarse empresas que por suerte las hay, y muchas, facturen ese millón de euros?. Porque si facturan ese millón de euros, o más de ese millón de euros, supone que tienen en plantilla estables a muchos trabajadores, con un empleo estable y no tres o seis meses con un plan de empleo para luego paro, plan de empleo, paro, plan de empleo; empleo estable.

Una empresa que con esta cifra de negocios, y estamos todos de acuerdo, deberíamos facilitarle al máximo la instalación en nuestro pueblo y en lugar de esto se les sube, ¿está



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

gravando con esta imposición nuevos proyecto empresariales que quizás se han instalado ya o que han pensado incluso en poderse instalar en nuestro pueblo por las buenas condiciones fiscales que evidentemente teníamos? Teníamos buenas condiciones fiscales y un emprendedor, una empresa, podría en su estudio de empresa haber estudiado Argamasilla como un lugar atractivo, un incentivo, a efectos de poder establecerse aquí la empresa; pues si lo han pensado, ahora directamente se lo triplicamos. Vamos a recaudar nada más que de este Impuesto, que se supone que no hay empresas con este volumen de negocio, vamos a recaudar cerca de 40.000 Euros anuales y ahora con la subida, la previsión es recaudar justamente el doble.

Otro Impuesto también importante el IBI, la contribución como lo conocemos popularmente, tanto de Rústica como de Urbana, las dos; aunque hemos de decir que la gran tajada se la lleva por goleada el IBI de Rústica, un 30% de subida casi 80.000 Euros más recaudaremos a costa de los agricultores y de los ganaderos; un 30% en un pueblo rural que en esencia vive del sector primario, esto es un abuso, es un atraco a mano armada para este sector que Vds. no lo encuadran y no les presenta nada más que dificultades. Por si es poco ya a nivel regional que muchos de ellos aún están esperando a cobrar su PACC, ahora Vds. aquí en Argamasilla de Alba les facilitan su situación económica y les suben un 30% más el IBI.

También se sube la contribución de las viviendas normales un 2%, eso sí menos, ¿pero amén de qué?; ¿nos pueden Vds. explicar por qué se sube un 2%?, ¿acaso se sube el IPC para que tengan Vds. que actualizar este Impuesto?, porque el Índice de Precios ha variado, no es sólo que no haya variado, es que está en negativo, es que lleva años en negativo o directamente a cero, y con ello si se incrementase el IPC subirían también las pensiones, subirían también los salarios y esto supondría que tendríamos mayor nivel de vida; y a lo mejor así podríamos pensar actualizar, como Vd. dice, algunos impuestos, algunas tasas, actualizarlas entonces, conforme al nivel de vida que van teniendo los vecinos; pero sin embargo nada de esto sucede.

Otro Impuesto importante, el Circulación de Vehículos, esto ya es graciosísimo, lo baja en 2014 en año electoral para subirlo en 2016, por favor, no utilicen los impuestos como medida electoral; dicen que es para actualizarlo ¿pero qué actualización?, si lo bajan en año electoral y lo suben dos años más tarde; no engañen ni manipulen al pueblo, y esta subida es de un 6%, ¿acaso ha subido el nivel de vida ese 6%?; puro y duro afán recaudatorio; en este caso la cifra oscila en 20.000 Euros más para las arcas.

Pasamos a la Tasa del Agua también una tasa obligatoria, en el suministro, un 10% de subida; en la depuración, un 25% de subida con unos 15 Euros más en la factura final, 15 Euros más en la factura del agua que vamos a tener, ¿va a repercutir Sr. Alcalde esta subida en la calidad del agua?, porque la calidad del agua en nuestro pueblo deja mucho que desear, cumplimos, eso sí, los parámetros que marca la Confederación, pero es que sólo faltaría eso, que no los cumpliésemos, la calidad deja bastante que desear. ¿Se va a establecer una nueva planta potabilizadora que solucione estos problemas?, ¿está en mente?; ¿se va a hacer, no se va a hacer?, porque esas subidas tienen que justificarse de algún modo.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Otro de los grandes impuestos que gravan a las familias, a todas, la recogida de basuras, una subida de un 5%, ¿en qué justifica Vd. la subida, aparte de aumentar en casi 9.000 Euros las arcas municipales?; ¿va a estar más limpio nuestro pueblo de lo que está?, ¿va a repercutir en la mejora del servicio?, ¿o vamos a seguir viendo a personas mayores desplazarse 300 metros muchas de ellas, para tirar una bolsa al contenedor porque hay situados 5 contenedores en una misma calle y ninguno en otra?, ¿van a barrer mejor los alrededores de los contenedores?; ¿las quejas que venimos haciendo desde la Oposición en la limpieza de los contenedores y de los alrededores?; le recordamos que es Vd. el Presidente de COMSERMANCHA.

Volviendo al desprecio que Vd. hace a las empresas, una observación que con motivo de una nueva tarifa, porque también ha aprovechado para meter nuevas tarifas que no existían, ¿le parece lógico gravar hasta con 200 Euros semestrales, 400 Euros anuales, a despachos profesionales u oficinas? cuando la única basura que hacen es papel, que incluso por Ley de Protección de Datos tienen contratado para triturar y la Ley de Protección de Datos contratan en muchas ocasiones un servicio externo de recogida de ese reciclaje, que es la única basura que tienen esas oficinas de pequeñas empresas que se han juntado varios autónomos, ¿le parece a Vd. normal que tengan que pagar esos autónomos 400 Euros al año?. Esta desincentivando claramente la creación de nuevas empresas y castigando a las que están ya constituidas con este tipo de medidas.

Luego por si esto no fuera poco, se suben otras tasas como la Expedición de documentos administrativos, Licencias de primera ocupación, certificados de antigüedad de inmuebles, cambios de titularidad de actividades, apertura de establecimientos, estos cambios de titularidad de actividades por apertura de establecimientos, el relevo generacional que hemos visto en uno de los escritos de correspondencia de interés de que desde la Diputación Provincial se va a incentivar el relevo generacional, sin embargo desde Argamasilla de Alba ¿qué es lo que se va a hacer con el relevo generacional?, pues va a gravarlo, va a ponerle una tasa que no existía y que ahora van a tener que pagar.

Plantear aquí también nuestra postura en contra de incremento del 5% en los puestos de servicio del mercado, y esto porque directamente choca contra nuestro programa electoral; porque miren Vds., consideramos que es importante incentivar el mercado de abastos y darle más vida y creo que todos los creen así; lejos de ello se van a subir las tasas y se va a crear una nueva para puestos móviles, luego los que nos vengan, porque ni vendrán, los que tengan que pagar 40 Euros prácticamente esa cantidad es su ganancia, se me ocurre el puesto de los pollos, de las flores que vienen a lo mejor una vez al mes, pues esa vez al mes por 40 Euros que tengan que pagar desaparecerá, desaparecerán muchos puestos móviles. Entonces lejos de incentivar la concentración de puestos del mercado, las gravamos, aumentamos los impuestos y creamos nuevos, cada vez más.

Y por último, y dejo para el final no lo menos importante, la imposición de tarifa de, nada más y nada menos, que 5 Euros por persona en una visita guiada a la Cueva de Medrano y otros enclaves; me parece estupendísimo que incentivemos el turismo, pero esta no es forma de incentivar el turismo. Esta tasa de 5 Euros supone una barbaridad ¿Qué parámetros han



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

seguido Vds. para decidir esto de un día para otro?, de un día para otro porque no se ha hablado nunca salvo en aquella única Comisión que era de Asuntos de Pleno y por casualidad metemos ordenanzas fiscales; no sabíamos exactamente cuáles iban a ser, ya se han visto y, metemos esta tasa en turismo. Queda mucho, muchísimo trabajo por hacer en materia de turismo y lo saben, lo hemos comentando en muchas ocasiones que queda bastante por hacer en Argamasilla de Alba por promocionar el turismo, pónganse primero a trabajar, pongámonos todos a trabajar y nos incluimos porque les estamos ofreciendo ideas para llevarlo de forma conjunta, porque muchos pueblos nos llevan la delantera y luego después si hay que ponernos a poner tasas y a poner 5 Euros de visitas guiadas, igual nos sentamos y hablamos de ello pero ahora no es el momento.

Y todo esto visto gráficamente, para que quede más claro todavía, una familia media con una casa normal y corriente de un valor catastral normal, vamos a ponerle en torno a unos 70.000 Euros, una familia que paga la basura, que paga el agua y que tiene un vehículo normal, un vehículo sin lujos, pagaría 7 Euros más por su vivienda, 3 Euros más por la basura, 14 Euros más por la factura del agua, 7,20 Euros más por su vehículo normal y corriente, en total 31 Euros más al año, y no digamos más si esta misma familia normal y corriente, sin lujos, se gana la vida en el campo, vamos a ponerle 40 has. que aunque parezca mucho, con 40 Has. no vive una familia, se le añadirían 120 Euros más anuales, es decir 150 Euros más de impuestos al año que van a pagar todas las familias, en suma, no sólo han traspasado Vds. la línea del diálogo, del entendimiento con el conjunto de la Corporación como he expresado anteriormente, se han saltado los principios que deben regirnos democráticos y de transparencia en sus gestiones, sino que además no podemos permitir de ninguna de las formas seguir gravando más a las familias; en vez de congelar como llevaban Vds. en su programa electoral, aumentamos sus impuestos, volvemos a engañarlas, y no solo a las familias, a las empresas, a los autónomos, a los emprendedores, a los agricultores y también a los ganaderos, que también se han cebado bastante bien con ellos, con los pequeños agricultores y ganaderos, no señores, no podemos permitirlo. Desde nuestro grupo político no le podemos dar nuestro apoyo y Vds. mejor que nadie, saben el significado del “no es no”, dicen que tenemos nuestro jefe, nuestra jefa, pero es que Vds. no saben ni por donde se andan ahora mismo, no van a conseguir nuestro apoyo por todo lo que he relacionado anteriormente.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal I.U., D^a Esther Trujillo Jiménez, quien comienza su intervención diciendo: Tenemos razones de fondo y razones de forma para oponernos a la modificación que se nos propone. En cuanto a razones de fondo: son subidas de impuestos bastante considerables, algunas de ellas lo suficiente como para haberlas tratado con mayor detenimiento. Una subida del 140% en el Impuesto de Actividades Económicas es de bastante calado, estamos hablando de pasar de 1,50 a 3,60, eso es más de 140%, por lo tanto estamos gravando a las empresas en una situación que queremos que se creen empresas y que se genere empleo, nos parece que en este caso es una subida excesiva. También se sube el IBI tanto de Urbana como de Rústica, la subida del IBI de Urbana, la contribución de las casas, de las viviendas, puede parecer que no es muy alta pero si tenemos en cuenta que ya se actualizó a los precios de los años de bonanza, que hemos estado 10 años pagando subida, que acabamos de terminar la subida cuando el Gobierno Nacional nos impone otra subida y como ya este año nadie nos pone ninguna subida, la ponemos nosotros



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

desde el Ayuntamiento; pues no será mucho pero cuando los salarios de los trabajadores han bajado de media un 14%, a lo mejor esa subida si es importante, claro el Sr. Alcalde probablemente no sepa lo que significa eso porque a él en lugar de bajar el 14% se ha subido un 40% no le parece demasiado pagar 4, 5 ó 7 Euros más en la Contribución, y además se pone esta subida de Contribución sin tener en cuenta, sin proponer ningún tipo de bonificaciones; a lo mejor debería haber empezado antes por los problemas de forma, si quizás hubiéramos tenido la oportunidad de negociar, hubiéramos aportado propuestas de bonificaciones a personas que están en paro, propuestas de bonificaciones a personas que son afectados por la hipoteca, etc., etc., esperamos poder hacerlo en el futuro porque alguna de estas modificaciones son aprobaciones iniciales.

Si hablamos de Rústica, no se puede tratar de la misma manera una pequeña explotación, lo hemos dicho muchas veces, no podemos gravar de la misma manera a una pequeña explotación agrícola o ganadera, que son muchísima en el pueblo que a las grandes fincas; las grandes fincas está bien que se graven lo que sea considerable porque ganan muchísimo dinero, pero las pequeñas explotaciones que bastante tienen con sobrevivir muchos de ellos, no podemos aprobar una subida tan elevada.

La basura, algo más del 4%, casi un 5% de media de subida, pues puede no parecer que no es mucho pero si la basura la subimos el cuatro y pico por ciento y las pensiones solo suben el 0,25%, resulta que cualquier pensionista no tiene suficiente para abordar la subida de la basura. La subida de los vehículos, es curioso como el Alcalde pone de ejemplos a muchos pueblos en la comparación de impuestos y se le olvida comparar con Manzanares que tiene una tasa la mitad de la nuestra en el caballaje de 12 a 16, Manzanares tiene 79,93 y nosotros nos vamos a ir a 129,49, ¿dónde pegan “el sablazo” en Manzanares?, en los altos caballajes; ¿dónde tocamos en Argamasilla de Alba? ¿los altos caballajes de los que tienen dinero para comprarse un coche de 50, 60 ó 100.000 Euros?, No; les pegamos “el sablazo” a la mayoría de la gente que tiene coches normales; eso es un reparto progresivo y tributación progresiva y además solidaridad.

Luego nos vamos a la subida del alcantarillado, nos acaban de entrar las justificaciones técnicas y oficiales, con lo cual no hemos podido estudiarlas, con lo cual tampoco sabíamos a cuento de qué venía, pero nos ha venido bien la larga exposición del Alcalde para saber que tenemos una empresa contratada que nos está trabajando el servicio de alcantarillado, si no probablemente no lo hubiéramos sabido; tiene guasa que el resto de la Corporación no sepa que la Alcaldía o la Junta de Gobierno haya realizado una contratación con una empresa para solucionar todavía no sabemos qué, porque acabamos de saberlo, ya nos enteraremos.

En la subida del agua, echando un rápido vistazo a este informe, ya empezamos a ver que no nos encajan los datos que nosotros manejamos con los que nos vienen aquí porque vemos que están por encima de los costes del servicio con los ingresos, pero lo que no podemos hacer es “hacernos trampas al solitario”, no podemos meter como gastos del servicio de aguas los gastos que nos está generando el río, que sabemos que el sistema de clorado del río, que igual si hubiéramos hecho caso a la oposición no tendríamos los problemas que está generando, ponerlos como gastos para justificar una subida tan elevada.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Promocionar el turismo cobrando de repente así “sin ton, ni son” 5 Euros por persona que venga, pues también se nota lo que es promocionar el turismo. Por no entrar en mucho detalle más en cuanto al fondo de la cuestión, pero nuevamente nos volvemos a encontrar con un divorcio entre los ingresos y los gastos del presupuesto de este Ayuntamiento; no podemos aprobar por un lado los ingresos y luego, dos, tres o cuatro meses después aprobar el presupuesto con los gastos, eso no tiene ni pies ni cabeza. ¿Cómo vamos a justificar y a saber los gastos que vamos a tener el año que viene, si ni siquiera tenemos propuesta de presupuestos para el año que viene? Nos duela la boca, porque todos los años lo decimos el presupuesto de ingresos y gastos se debe hacer a la vez, porque si no, no tiene sentido; luego después nos tenemos que amoldar a lo que ya ha sido aprobado. Por lo tanto no tiene ningún sentido, entonces escudarse en los servicios que vamos a generar el año que viene sin saber que servicios son, porque este Ayuntamiento todavía no tiene presupuestos para el año que viene, no tiene ningún sentido.

En cuanto a la cuestión de forma, es increíble que se nos presente un dossier con 17 modificaciones de ordenanzas con la citación de la Comisión para dictaminarlas para Pleno cuarenta y ocho horas antes y que lleguemos y allí sobre la marcha tengamos que dictaminar; ¿dónde está la negociación?, ¿la posibilidad de hacer propuestas?, si nosotras hubiésemos llevado alguna propuesta el Equipo de Gobierno ¿cuándo las valora y las acepta o no las acepta?, ¿cuándo nos volvíamos a reunir?, es que era absurdo, es imposible, no hay espíritu ninguno ni de negociación, de participación, ni de transparencia otra vez del Equipo de Gobierno con respecto a los Grupos Municipales de la Oposición. No se puede llevar una modificación de 17 Ordenanzas, y me imagino que estas 17 Ordenanzas no se les ha ocurrido modificarlas de ayer a hoy, sino que ya tendrían sus estudios correspondientes con muchísimo tiempo, para que las veamos en el momento en que ya directamente hay que dictaminarlas y hay que tomar una decisión, ni nos podemos reunir con el resto de nuestros grupos para hacer otras propuestas, ni hay posibilidades de reacción ni nada; eso demuestra por parte del Equipo de Gobierno que como es su gobierno, es su propuesta y no le interesa lo que los demás podamos aportar, pues ¿para qué?, directamente las llevamos, las dictaminamos y después venimos aquí, tiramos de mayoría absoluta, aprobamos lo que nos dé la gana, luego después vendemos que vamos a revolucionar el pueblo y el que no pueda pagar los impuestos “que le tire”.

Como son aprobaciones iniciales haremos propuestas para tratar de paliar en la medida de lo posible estas subidas, y nos encomendaremos a la solidaridad y humanidad del Equipo de Gobierno para que tengan en cuenta, algunas de ellas por lo menos, y no sea tan graves las subidas que nos van a imponer por mayoría absoluta en este momento.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo: En relación a la exposición de motivos de la Portavoz del Partido Popular, no sé porque insiste tanto en que se desglosase la votación del documento cuando, si no entiendo mal, se ha manifestado en contra de todas y cada una de las Ordenanzas entonces no tiene mucho sentido lo que planteaba al principio de su exposición; si hubiese dicho por lo menos alguna que le parecía bien tendría un poco de encaje el decir que se votasen de forma individualizada, pero si todas las ha planteado con un



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

posicionamiento negativo la verdad es que no tiene sentido insistir en esa votación individualizada. En cualquier caso, la propuesta sigue ahí.

Se han utilizado en su exposición palabras bastante gruesas haciendo referencia al contenido de la modificación de las diferentes Ordenanzas que se plantean en este Pleno, por entrar en las formas, que quede claro y aquí también hilo con la última parte de la exposición de motivos de la Portavoz de Izquierda Unida, y voy a mencionar aquí a una persona poco agradable de mención que es el ministro que tenía Hitler, Goebbels, que por mucho repetir una mentira la convertía en realidad, eso es lo que les digo a las Portavoces en este caso concreto; por mucho que insistan en repetir una mentira de que este Equipo de Gobierno no es transparente, de que da información, no se va convertir en realidad lamentándolo mucho, por mucho que insistan en cada una de sus intervenciones de que somos poco transparentes, de que no damos información; eso es completa y radicalmente falso.

El documento en concreto de modificación de Ordenanzas, que es un documento bastante sencillo de interpretar, otra cosa es que no se pueda interpretar, o no se quiera interpretar pero es bastante sencillo, estaba en posesión de los Grupos de la Oposición con el tiempo suficiente para leerlo y estudiarlo y plantear cuantas cuestiones oportunas estimasen desde la oposición en la Comisión correspondiente que fue la de Asuntos de Pleno como todas estas materias se suelen tratar al respecto. En esa Comisión por parte de Izquierda Unida no tuvimos asistencia, no queremos entrar tampoco en los motivos, no podrían por cuestiones que no vienen a cuento, y por parte del Partido Popular había una prisa inminente por desaparecer de la reunión, se ve que tenían otros compromisos a los que tenían que asistir, y se limitó la Portavoz a levantarse y decir que este documento lo tenían que digerir; teniendo en documento con la suficiente antelación para leerlo, para preguntar, para transaccionar, para plantear diferentes cuestiones en la Comisión Informativa, se limitó a decir esas palabras que acabó de decir en la Comisión Informativa y ahí están las actas.

En cualquier caso, el planteamiento que hacemos, como he explicado en el inicio de mi exposición primera viene a colación de que este Ayuntamiento evidentemente para prestar servicios no le queda más remedio que los ciudadanos contribuyan al coste de esa prestación de servicios, eso es así aquí, en Roma, en París y en cualquier pueblo del territorio nacional, insisto en que con unos tipos muy por debajo de la media de nuestros pueblos vecinos, aún con esa subida tan catastrófica que quieren hacer ver al público asistente, imagino que también a la gente, estamos muy por debajo, insisto, de la media de tipos impositivos de los pueblos de nuestro alrededor. La Portavoz del Partido Popular, que ha vivido en Tomelloso durante años, sabrá que allí se pagaba por IBI de Urbana 0,75, aquí estamos pagando 0,52 se ve que allí no le abultaba tanto, pero aquí si le abulta mucho esta cuestión.

En cualquier caso, sin intención de entrar en cuestiones personales aquí lo que es recurrente y ya viene siendo habitual en los diferentes Plenos de esta Corporación, es la cuestión de materia de personal, dicen que no estaban informados que el presupuesto del año que viene tiene que contemplar un incremento importante en el Capítulo I, rondando los 300.000 Euros en materia de personal, mentira, permítame que se lo diga así con esta palabra tan sencilla de entender; es mentira que no tengan Vds. información de que en la Guardería



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Rural se ha incrementado el personal, es mentira que no tengan Vds. información porque se ha visto en diferentes reuniones informativas que en Turismo hemos incrementado la plantilla de personal para atender a los turistas, es mentira que no tenga Vd. información porque se ha visto en las diferentes Comisiones Informativas que en el Área de Juventud y de Infantil se ha incrementado el personal, es mentira que no tenga Vd. información que en el Centro de Atención a la Infancia no se le haya informado a Vd. en reiteradas Comisiones Informativas que se ha incrementado el personal para mejorar la prestación del servicio; está Vd. mintiendo al público que la está escuchando, así de claro, porque Vd. sabe perfectamente que todos estos incrementos en el Capítulo de Personal se han producido en este año y la intención del Equipo de Gobierno, porque lo hemos manifestado en reiteradas ocasiones es mantenerlo también en el ejercicio presupuestario del año que viene; porque queremos que se presten los mejores servicios posibles para nuestros vecinos, y, evidentemente, el coste de la prestación de los servicios, porque todo esto tiene un coste, hay que repercutirlo a los ciudadanos.

No mienta Vd. y diga las cosas como son, no intente retorcer la realidad. En cuanto a la recurrencia de la subida del sueldo del Alcalde y de la 1ª Teniente de Alcalde, yo creo que eso ya está bien; me sirve su propio argumento, cuando no tiene Vd. argumentos de otro tipo recurre al sueldo y esto no lo hace en todos los Plenos, pero con esto lo primero que hace Vd. es desmerecer la actividad política, cosa bastante peligrosa que suele hacer habitualmente su Partido. Esto puede suponer determinados problemas para aquellos que se dedican dignamente y cobrando un sueldo digno, como es el caso del Alcalde y de la 1ª Teniente de Alcalde, porque lo han elegido los ciudadanos para que gestionen el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, y Vd. lo que está haciendo con esa actitud, con esos panfletos que tiran por la calle, es propiciar una serie de comportamientos bastante peligrosos que tienen que ver con estas cuestiones de achacar ese incremento del sueldo del Alcalde que parece que es desmesurado, pero que no es ni más ni menos que el sueldo que tenía el Alcalde anterior, parece ser que este Alcalde no merece tener el sueldo de un Alcalde.

Lo que hay que hacer es dignificar la tarea política y si tiene que tener un sueldo un Alcalde y una 1ª Teniente de Alcalde como en la inmensa mayoría de los pueblos y ciudades de nuestro país, lo que hay que hacer es ponerlo en valor y no desmerecerlo con los problemas que puede acarrear este tipo de actitudes de minusvaloración de la actividad política, porque entrados en este tema también podríamos entrar en el sueldo público que Vd. cobra, que no queremos entrar precisamente en eso, ó que cobra la Portavoz de Izquierda Unida. Si nos ponemos a valorar el sueldo público que cobra Vd. por su actividad legítimamente desarrollada ó que cobra la Portavoz de Izquierda Unida, legítimamente desarrollada; yo creo que no es cuestión de ponerse a valorar estos temas en este seno, pero como Vds. insisten, pues sigan con su linde. Pero en cualquier caso, insisto, esto es un desmerecimiento bastante grave de la tarea política que creo que tenemos entre todos que colaborar para que se tenga en consideración y que esté lo suficientemente retribuida como cualquier otro puesto en la Administración Pública.

En cuanto a la utilización de las Tasas como medidas electorales, otra vez miente Vd; apréndase bien la lección, nosotros no bajamos el Impuesto de Circulación en la anterior legislatura, está Vd. equivocada, no lo bajos, tocamos el impuesto relativo a cabezas tractoras



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

y el de remolques, insisto que mire Vd. sus apuntes o que mire las actas de la anterior legislatura; no intente confundir a la gente que la está escuchando, porque es falso que nosotros bajásemos el Impuesto de Circulación de los turismos de 8 hasta 13 caballos fiscales o de 12 hasta 14 caballos fiscales.

En cuanto a la justificación de la basura, para aclararnos, hace pocas fechas en este Pleno presentamos una Moción presentada por Izquierda Unida en la que se instaba al Equipo de Gobierno a soterrar los contenedores, Vds. instan, e instan al Equipo de Gobierno a hacer cosas, nosotros nos abstuvimos en esa moción porque había una incongruencia, ya que se pedía a COMSERMANCHA soterrase los contenedores quien no es competente para hacerlo, quien tiene que hacerlo el Ayuntamiento, pero aún así, nos abstuvimos para que la moción se aprobase. Esto sirva de ejemplo como otras muchas cosas que piden al Equipo de Gobierno; piden que se les mejore la cuantía que se aporta a las Asociaciones y Colectivos de la localidad, piden que se mejoren las instalaciones del centro de mayores, piden que se mejore la cantidad que aportemos para empleo de fondos propios municipales, piden que se contrate a más gente, piden que se mejoren las instalaciones municipales; pero claro se les olvida una parte y, es de donde hay que sacar los recursos, porque lo que tienen Vds. que decirnos es qué es lo que tenemos que recortar porque si no, las cuentas no cuadran. Entonces Vd. tiene que venir con el discurso bien aprendido si nos dice que soterramos los contenedores nos tendrá que decir que los 10.000 ó 12.000 Euros que cuesta soterrar los contenedores, queremos que salgan de aquí; vale, lo estudiaremos, lo contemplaremos, y no tendremos que incrementar las Tasas en ningún sentido, o a lo mejor sí, pero por lo menos prepare la tarea correctamente. Si Vds. plantean que se mejore la prestación de servicios, que se contrate a más gente, tendrán que decir también de donde quieren que saquemos los cientos de miles de euros que cuesta los que Vds. plantean.

Plantean Vds. también la cuestión de lo de las empresas y se les olvida también una parte de la película y es que este Equipo de Gobierno lleva trabajando por ayudar al sector empresarial desde hace ya bastante tiempo, es más, en el Pleno del presupuesto del ejercicio económico 2016 les recuerdo que Vds. votaron en contra, donde se contemplaban una serie de medidas de ayudas para emprendedores, para comerciantes, becas para estudiantes, y Vds. lo votaron en contra, sino recuerdo mal, no vengan luego después a apropiarse con propuestas que Vds. votan en contra. En cualquier caso, cuando uno se apropia de iniciativas lo suyo es que por lo menos las vote a favor, no luego querer sacar pecho de iniciativas en las que se abstienen o votan en contra de esas mismas iniciativas cuando se plantean en los presupuestos, que es donde se tienen que reflejar este tipo de cuestiones, iba por la defensa de las empresas y el comercio local, a ver si se aclara también Vd. porque nos dice que estamos gravando la instalación de un puesto móvil de pollos asados, en la localidad también hay gente que vende pollos asados, a ver si Vd. potencia el comercio local, potencia el comercio exterior, o qué es lo que potencia Vd., porque si resulta que quiere potenciar el comercio local, en el pueblo también se venden pollos asados; a ver si se aclara y no tiene esa indefinición tan constante que suele tener en sus argumentos, si se manifiesta a favor de potenciar el comercio local favorezca que el comercio local venda, es un ejemplo pequeño pero que sirva para manifestar la actitud que suele tener la Portavoz del Partido Popular, de



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

indefinición o de incluso contradicción de sus propias palabras. Así que, le insto a que se aclare y se determine en una cosa ó su contraria, porque las dos cosas no son posibles.

En cuanto a la subida tan desmesurada, insisto en lo que he dicho en mi primera exposición, lo que planteamos es una subida que entendemos bastante razonable; hemos hecho también los cálculos y ahí también se equivoca Vd. o lo hace al alza de forma intencionada, porque no es cierto que a una familia media le vaya a subir el agua, le va a subir la basura es verdad, 1,5 Euros por semestre, 3 Euros al año, eso es cierto; le va a subir el IBI en torno a 4 Euros según los cálculos y le insto a que los hagamos conjuntamente para así no equivocarnos, porque el cálculo que yo tengo es que una familia media paga 227 Euros por un recibo de IBI y a ese recibo se le van a incrementar 4 Euros al año, es decir, que son $4 + 3 = 7$ Euros año; el agua una familia normal no pasa a consumos elevados y por tanto no le va a afectar y en el Impuesto de Circulación una familia normal no suele tener un coche de alta cilindrada, por lo tanto tampoco le va a afectar en gran medida. Eso es lo que le va a afectar a una familia normal, nosotros también hemos hecho los cálculos a la hora de plantear esta subida impositiva a los vecinos y vecinas de Argamasilla de Alba, porque somos vecinos también de Argamasilla de Alba y porque conocemos a nuestra gente.

Hemos planteado esta subida también, y me olvidaba decirlo en la primera exposición, que de cara al ejercicio que viene estamos planteando una serie de ayudas a agricultores con pequeñas explotaciones, es decir con valor catastral inferior a 30 ó 20.000 Euros, es decir las pequeñas explotaciones que son la mayoría de las explotaciones de nuestro término y también una serie de ayudas a las personas, aunque ya tenemos mecanismos más que suficientes en nuestro Ayuntamiento para ayudar a la gente que no puede hacer frente al pago de esos Impuestos, a través de ayudas sociales que estamos ayudando a mucha gente porque también hemos tenido en cuenta el carácter social de esta medida. Y por dar un dato, en cuanto al IBI de Rústica, decirle a las Portavoces de la Oposición que, en la actualidad 1.138 propietarios más 68 grandes propietarios son los propietarios, valga la redundancia, de casi el 66% del término municipal de Argamasilla de Alba, es decir, que se da la paradoja de que estos propietarios, que suelen ser de Manzanares, de Membrilla, de Alcázar de San Juan, en sus pueblos, porque también son propietarios allí, pagan, en muchos casos, el doble de caro que lo pagan en Argamasilla, es decir, que los propietarios del suelo que no son del pueblo que son la mayoría, son el 66% de los propietarios del término municipal rústico de Argamasilla de Alba, pagan en sus pueblos el IBI más barato que lo pagan en Argamasilla, eso está muy bien.

También otro dato para que lo tengan en consideración, el Sr. Abelló paga 2 Euros por Ha. de su propiedad inmensa que tiene en Término Municipal de Argamasilla, yo creo que el Sr. Abelló podrá pagar 3,45 Euros que es la propuesta que hacemos de incremento y otros propietarios de grandes extensiones de terreno.

En cuanto a los pequeños propietarios, insisto que estamos contemplando una serie de ayudas para que se pueda contribuir a que las explotaciones pequeñas tengan esa proporcionalidad y esa ayuda en cuanto al pago de este tipo de Impuestos; igualmente a las familias que tienen menos ingresos, como pensiones no contributivas, también estamos



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

planteando una serie de ayudas para contribuir al incremento del IBI de Urbana que se plantea en este Pleno.

En cualquier caso, lo que quiero dejar claro con toda esta argumentación es que no es una subida tan desmesurada como quieren hacer ver Vds. al público asistente, es una subida que hemos pensado concienzudamente, que la hemos planteado siempre desde la perspectiva de que hay que prestar servicios, que hay que prestar servicios de calidad, que hay que seguir incrementando la calidad de los servicios, que hay que seguir contratando gente, que hay que seguir mejorando las instalaciones municipales, que hay que seguir trabajando en la mejora de nuestro entorno urbano, hay que seguir mejorando las instalaciones de parques, seguir mejorando las instalaciones deportivas y para eso, evidentemente, a nadie se le escapa que hacen falta fondos económicos. Lo que pedimos aquí es un esfuerzo relativamente pequeño y así cuando se calcula y se ve detenidamente es la realidad de lo que planteamos que es perfectamente asumible por la mayoría de las familias de nuestro municipio, que aquellas que no puedan asumirlo ahí está el Ayuntamiento para ayudarles y para establecer una serie de ayudas; y que vienen a contribuir para que podamos seguir poniendo en marcha y seguir manteniendo que desde nuestro punto de vista como Equipo de Gobierno han mejorado considerablemente y van a mejorar aún más de cara al ejercicio económico del año que viene.

Interviene la portavoz del Grupo Municipal P.P., D^a Sonia González Martínez diciendo: Después de esta intervención, claramente un monólogo cebándose contra los Concejales del Partido Popular y expresamente contra la Portavoz del Partido Popular ya directamente, y Vd. lo dice de entrada “sin querer entrar en cuestiones personales” y “sin querer entrar en cuestiones personales” me llama mentirosa, retorcida, contradictoria y más, y así sigue en su intervención, que únicamente cuando no tiene Vd. justificaciones y cuando no tiene respuestas a todas las preguntas que le he realizado se ceba personalmente contra los Concejales de este Ayuntamiento; en esta ocasión me ha tocado a mí, en otras ocasiones le toca a la Concejala de Izquierda Unida o a cualquier compañero, otras veces le toca a Jesús, hoy me ha tocado a mí; cuando Vd. no tiene argumentos, cuestiones personales; mentirosa, mentira, retorcida. Yo no quiero entrar en cuestiones personales porque tendríamos tarea y no es un debate interesante para lo que son las necesidades de nuestro pueblo y nuestros vecinos.

Usted o no escucha o escucha lo que quiere, ¿digerir la subida?, evidentemente, pero es que no solo la tenemos que digerir nosotros es que la tienen que digerir cuando se les presente el año que viene, cuando se lleven los recibos a pagar y las facturas, sobre todo en Septiembre cuando lleguen las facturas de IBI a esos pequeños autónomos, que no todos somos Abelló, que le gusta ponerlo como ejemplo, no todos somos Abelló, hay muchos pequeños autónomos, pequeños agricultores y ganaderos que se les va a ver incrementado el IBI de Rústica en un 30% en el recibo del próximo año.

Decir también que Vds. aluden mucho a lo que es la política social, a que tienen que crear política social, y es algo que nos parece razonable y que nos parece bien, pero qué mejor política social que dejar el dinero en el bolsillo de las familias para que crezca así el consumo y crezca así la economía de nuestro pueblo, que mejor política social que esa; Vd. hace todo lo contrario de lo que predica, Sr. Alcalde. Además también con su mayoría va a subir todos



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

los Impuestos para recaudar 186.000 Euros, que de esos 186.000 Euros los primeros 60.000 Euros van a ir destinados al sueldo de la Corporación, un 32% de esa subida, esos primeros 60.000 de los 186.000 Euros que se van a recaudar de más.

Tanto como le gusta a Vd. comparar Sr. Alcalde, le voy a comparar con Tomelloso, y es que estas subidas que ha relacionado, son las que más le han interesado, pero hemos de decir que el IBI de Rústica aquí el 0,70 y allí el 0,35, los vehículos en Tomelloso 1,68 y en Argamasilla de Alba 1,80; en el IAE en Tomelloso 3,4 en Argamasilla de Alba 3,60; sin irnos muy largo, aquí a escasos kilómetros de nuestro pueblo; dice Vd. unos ejemplos y obvia otros, dígalos todos completos. No ha habido ningún cambio de prosperidad para el pueblo, porque si Vd. dice que tiene que haber esas subidas porque nosotros exigimos desde la Oposición que se cubran los servicios y que se contraten más servicios públicos y que se mejoren estos servicios, si mejorar los servicios va a ir siempre en paralelo con subida desmesurada de los Impuestos, llegaríamos a la paradoja de que nunca podríamos avanzar, nunca podríamos mejorar, porque se dispararían los impuestos y no podríamos mejorar los servicios a prestar y las carencias que son muchas las que tienen este pueblo.

Por último han incumplido Vds. y siento que así haya sido, han incumplido con el programa electoral, dónde ponían que subirían el IBI, que Vds. decían que lo iban a congelar, que la basura, el agua y demás que no lo iban a tocar, ese era su programa electoral con el que concurrieron a las elecciones en 2015, han hecho Vds. todo lo contrario; han mentido, mentido al pueblo y a sus vecinos; y no solamente han mentido en eso, sino que dónde ponía su programa electoral que iban Vds. a subirse los sueldos en esta cantidad, en el momento en que se hizo, que no progresivamente como los Impuestos, aplicación progresiva; sus sueldos, aplicación cuando peor estaban las arcas municipales, se suben de 40.000 a 60.000 Euros, 100.000 Euros de gastos en sueldos de la Corporación que estamos pagando, ¿dónde ponía eso en su programa?.

Para finalizar, porque creo que ha quedado clara la exposición aunque quiera Vd. deshacerla con alusiones personales aunque yo no quiera entrar en este juego que siempre es Vd. el que comienza, siempre comienza vertiendo acusaciones personales frente a los Concejales de la Corporación, que muchos de ellos han tenido que incluso abandonar el Pleno en alguna ocasión; decir y parafrasear, ya que estamos en el Centenario de Willian Shakespeare *“excelente cosa es tener la fuerza de un gigante, pero usar de ella como un gigante es propia de un tirano”*

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal I.U., D^a Esther Trujillo Jiménez, diciendo: Yo creo que ha quedado bastante clara cual era nuestra posición, lo que pensamos sobre la subida en sí, lo que pensamos sobre cómo hemos llegado a esta subida, por lo tanto, teniendo en cuenta que llevamos más de hora y media y que no solamente el público asistente a la sesión de hoy, que es la primera vez que el Alcalde los nombra tres o cuatro veces en sus intervenciones; como no tratamos de convencer a nadie, ni de los presentes, ni de los que no están presentes; hemos dado nuestros argumentos y nos interesa más que se debata el siguiente punto, porque la ciudadanía lo que quiere es que le demos soluciones y



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

nosotros hemos aportado nuestra visión con nuestras propuestas, no voy a alargar más este debate de “toma tú”, ó “tú eres más”.

Interviene el Sr. Alcalde: No estamos entrando en ese debate de “toma tú”, “tú eres más” valga la expresión; la Sra. Portavoz del Partido Popular se lo toma todo a nivel personal, yo la estoy llamando mentirosa en sus argumentos, no a Vd. personalmente; estamos en una dialéctica política, esgrimiendo argumentos y yo le digo que Vd. se confunde y miente en sus argumentos, no que Vd. sea mentirosa patológica ni muchísimo menos; yo lo que digo es que Vd. no se ciñe a la realidad cuando esgrime sus argumentos y por eso le digo que miente a los ciudadanos, yo no entró en cuestiones personales. Aquí nos tenemos que ceñir a las cuestiones estrictamente de los argumentos que planteamos y eso es en lo que yo me ciño cuando esgrimo mis argumentos a la hora de plantear mi posición política y la de mi Grupo. Intento ceñirme a la realidad y emplear los argumentos que hemos estudiado y que hemos visto y que se ciñen a los datos reales de las arcas municipales.

Claro que Tomelloso tiene un tipo impositivo más bajo, no tiene término, que tipo impositivo va a tener, es una cosa de perogrullo. Siguiendo con las cuestiones personales me acaba Vd. de llamar de forma indirecta tirano, con esa cita de Willian Shakespeare, a estas cuestiones mejor es oídos sordos. A la reiteración del tema del sueldo yo creo que ya lo hemos explicado en reiteradas ocasiones, tampoco viene a cuento volver a sacar el tema recurrente de todos los Plenos aunque insistan, que me parece legítimo por parte del Partido Popular, insistir en una cuestión que ya está sobradamente explicada y debatida.

Para concluir insisto en que la subida que planteamos la consideramos moderada, la consideramos perfectamente asumible, la consideramos con la posibilidad de ayudar a las personas que no tienen posibilidades de atender a sus obligaciones impositivas, que para eso hay mecanismos sobrados en el Ayuntamiento, también estamos pensando una serie de mecanismos que plantearemos cuando elaboremos el presupuesto y los pondremos en marcha en el ejercicio presupuestario siguiente, para ayudar a las pequeñas explotaciones y para ayudar a las familias con menos ingresos.

En cualquier caso, en el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, mientras esté presidido por un Equipo de Gobierno Socialista, en la medida de nuestras posibilidades no vamos a dejar a nadie tirado en la estacada, como si ha hecho el Gobierno Popular al frente de la Junta de Comunidades en la legislatura pasada, recortando lo recortable y eso, fíjense Vds. en la paradoja, no se ha puesto de manifiesto en estos plenos, en los que tanto han hecho sufrir a los ciudadanos y ciudadanas de nuestro pueblo y de toda la Región a lo largo de la legislatura pasada. Ahora parece ser que como ha cambiado el Gobierno “no es lo mismo llamar que salir a abrir” evidentemente, pero ahí sí que se acometieron bastantes tropelías como zona de experimentación de esas políticas neoliberales de la Sra. Cospedal y del Partido Popular que Vd. representa como Portavoz, sin que sea nada personal, solamente como Vd. defiende sus siglas, nosotros defendemos las nuestras.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Insisto en que es una subida moderada que va a venir a ayudar a las arcas municipales a implementar una serie de medias que vamos a poner en marcha a mejorar los servicios, a mejorar las instalaciones municipales, a que el pueblo sirva avanzando por mucho que Vd. insista en que con estas medidas se hace todo lo contrario, desde nuestro punto de vista es todo lo contrario. Los que más tienen, y vuelvo a citar a los que más tienen más tienen que poner y esa es la filosofía de política que intentamos llevar hasta los últimos extremos.

Sin más intervenciones, y sometido el asunto a votación **el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa en materia de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria y con siete votos a favor del grupo municipal PSOE, y seis votos en contra (4 grupo municipal P.P. y 2 grupo municipal I.U., aprueban la adopción del acuerdo arriba transcrito con la eliminación del punto decimotercero.**

VIII.- MOCIÓN FRENTE A LAS TITULIZACIONES HIPOTECARIAS.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura de la moción.

“Moción sobre las titulizaciones que presenta la Plataforma de Afectados por la Hipoteca de Argamasilla de Alba, a los Grupos Políticos para su inclusión y debate en el próximo Pleno Municipal.

Pedimos la aprobación y debate de esta Moción frente a las titulizaciones, base de la estafa hipotecaria.

El proceso de titulización se inició en España con la Ley sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Titulización Hipotecaria (Ley 19/1992 de 7 de Julio) y alcanzó su mayor auge en 2007, año en que las titulizaciones sumaron alrededor de 140.000 millones de euros.

Como consecuencia del proceso de titulización que bancos y cajas han aplicado a todo tipo de créditos, especialmente las hipotecas, se ha generado una grave confusión y por ende absoluta indefensión a los hipotecados.

Las titulizaciones son procesos que suponen la salida del patrimonio de la entidad bancaria de los créditos firmados entre ellos y sus clientes, a través de los cuales los bancos transfieren dichos préstamos hipotecarios, pero siguen actuando como titulares de los mismos, tanto en su relación con los clientes como en vía judicial.

Titulizar es una forma de financiación que supone la transmisión de los derechos de crédito a terceros con todos los riesgos para los inversores, pero son las entidades financieras que suscribieron la escritura de préstamo hipotecario las que inician ejecuciones hipotecarias como si fuesen la parte acreedora de la relación contractual, careciendo, sin



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

embargo, de legitimación activa para ello. Asumen una apariencia de legalidad, como es la inscripción registral, aunque está carece de validez cuando ya se ha transmitido el crédito. La función de los bancos y cajas ha pasado a ser la de meros administradores de los cobros que origina el préstamo, tal como consta en los folletos de emisión: cobrar cuotas mensuales y transferirlas al fondo de titulización, obviando que el nuevo acreedor es el titular bonista. Asimismo, la Ley permite que no haya publicidad registral sobre la transferencia de estas inscripciones en el Registro de la Propiedad, al carecer los fondos de titulizaciones de personalidad jurídica, extremo que han utilizado las entidades financieras para ocultar este dato, que, a pesar de ser absolutamente real, es tarea difícil de demostrar, por la opacidad de la tramitación de dicho procedimiento, de manera que simulan continuar siendo los legítimos acreedores de los préstamos, a la vez que inician en su propio nombre los procedimientos de ejecución hipotecaria.

*En marzo de 2015 el Director del Departamento de Conducta de Mercado y Reclamaciones del Banco de España manifestó “que la titulización es un proceso financiero por medio del cual se transforman unos activos líquidos (créditos/préstamos) en títulos o valores negociables, mediante su cesión a un fondo de titulización, quién a su vez emite unos bonos de titulización para su colocación entre inversores institucionales. De esta manera las entidades venden todo o parte de su riesgos para obtener una financiación con la que seguir desarrollando su negocio sin necesidad de acudir a otras vías, como ampliaciones de capital. De conformidad con la Ley 19/1992, sobre régimen de sociedades y fondos de inversión inmobiliaria y sobre fondos de titulización hipotecaria, **la titulización de un préstamo supone que la entidad que concedió el mismo deja de ser la acreedora del préstamo, aunque conserve por ley la titularidad registral y siga manteniendo, salvo pacto en contrario, su administración...**”*

También en marzo de 2015, el día 6, el Juzgado de Primera instancia de Fuenlabrada acordó dejar sin efecto una ejecución hipotecaria despachada considerando la falta de legitimación de la entidad financiera ejecutante que enajenó el crédito a un fondo de titulización. Igualmente, el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Córdoba suspendió en octubre pasado un procedimiento hasta conocer la titularidad del préstamo. Como en dos casos más en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Puente Genil y otro en Madrid. Se ha abierto una nueva vía de defensa ante los procedimientos de ejecución hipotecaria que siguen amenazando de desahucio a familias que no pueden hacer frente a las cuotas de la hipoteca; pero estas familias, para poder usar esta defensa, necesitan conocer si su hipoteca fue titulizada o no, y necesitan que jueces, autoridades y la sociedad en general sepa lo que pasa con todo este asunto, tan ligado a la burbuja inmobiliaria de ayer y a la emergencia habitacional de hoy.

Por todo lo manifestado, los Grupos Municipales Socialista, Popular y de Izquierda Unida, proponen la adopción de los siguientes:

ACUERDOS



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

1. *Exigir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que funcione cuanto antes como un verdadero registro público, organizando los folletos, escrituras y anexos de activos titulizados, a fin de poder ofrecer a las familias afectadas, de forma clara y accesible, la información y certificación de si su hipoteca ha sido titulizada y en qué fondo.*
2. *Solicitar a las entidades financieras que publique en su web, junto al folleto y a la escritura del fondo, la relación de activos que componen dicho fondo de titulización.*
3. *Rogar al Juez Decano que promueva la suspensión de los procedimientos de ejecución, hasta que cada entidad financiera remita certificación de si el préstamo a ejecutar ha sido titulizado o no.*
4. *Enviar copia de esta moción a la CNMV, los jueces decanos de todas las provincias, al CGPJ, a las oficinas centrales de las entidades financieras con sucursales en nuestra ciudad al Banco de España, Congreso de los Diputados, Parlamento de la Comunidad, formaciones políticas, sindicatos, asociaciones vecinales y plataformas contra los desahucios y por la defensa del derecho a la vivienda digna.*
5. *Incluir en la página web municipal un apartado con información acerca del problema de las titulizaciones, orientaciones para que el consumidor, usuario financiero, pueda saber si su préstamo ha sido titulizado o no por su entidad financiera y medidas de actuación y protección”.*

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que esta la Moción que nos presentan a través de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca de Argamasilla de Alba. Decir que desde el Grupo Municipal Socialista estamos totalmente de acuerdo en lo que plantea esta Moción. Entendemos también que es una cuestión que se escapa del ámbito de acción de un Ayuntamiento, en cualquier caso no tenemos ningún problema en aprobarla para que todos estos puntos que se relatan en la moción se pongan en marcha; es verdad que esto es un problema que existe y que se ha utilizado por diversas entidades financieras, como bien dice la moción, para conseguir más fondos y seguir con su actividad económica a través de estos fondos buitres que se han quedado con los cobros de estas hipotecas. Es de justicia que si un banco ha vendido la hipoteca por un precio inferior a un fondo buitres, cuando se tenga que ejecutar una operación hipotecaria, el usuario pague lo que el banco ha obtenido por esa hipoteca suya, no que el banco se siga lucrando, en gran medida, por el valor inicial de la hipoteca cuando la hipoteca tiene muchísimo menos valor que cuando se transfirió a estos fondos buitres, y por consiguiente perjudicar enormemente a los titulares de viviendas. Por tanto, estamos totalmente de acuerdo con la moción.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal P.P., D^a Sonia González Martínez: En este caso la moción explica de forma clara y concisa en qué consiste el proceso



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

de titulización y la repercusiones sobre todo en este tipo de hipotecas. Esta práctica bancaria que es abusiva, puede resultar también un arma de defensa para los procedimientos de ejecución y evitar un desahucio no culpable. Pero por otra parte tampoco les resulta fácil a los operadores jurídicos demostrar esta práctica bancaria, que por si es abusiva, sobre todo por el problema que se encuentran entre manos, que es la falta de transparencia de estas operaciones. Por estas razones es importante informar, es importante difundir al máximo para que todos puedan conocer lo que está ocurriendo con las titulizaciones, y por estas razones apoyamos las reivindicaciones de la Plataforma de Afectados, sobre todo por eso, porque hay que dar mayor difusión de estas prácticas bancarias abusivas y también desear que todos los operadores tomen buena conciencia de ello y repercuta también en un futuro en la legislación nacional, como vimos ocurrió ya como precedente con el establecimiento de la Ley 1/2013 de Medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, que esta Ley introdujo importantes modificaciones legislativas y podría complementarse más y lo que hace un tiempo podía verse prácticamente imposible, como era la de paralizar un desahucio, hoy en día se puede conseguir con la misma ley en la mano; conseguir paralizarlo como está sucediendo en muchas ocasiones cuando los afectados, sobre todo, son conscientes y tienen la suficiente información de en qué consiste este tipo de prácticas bancarias abusivas.

Por tanto vaya nuestro apoyo hacía estas solicitudes que se hacen y se difunda y transmita a los órganos competentes que puedan desarrollarla.

Interviene la portavoz del Grupo Municipal I.U., D^a Esther Trujillo Jiménez: El 90% de las hipotecas según la Comisión Nacional del Mercado de Valores está titulizada, pero hay una falta de transparencia brutal, es prácticamente imposible conocer si nuestra hipoteca esta titulizada; por lo tanto hace falta transparencia, hace falta información y hace falta cambiar la legislación. Aunque no sea ámbito de nuestra competencia, si podemos hacer algo porque al trasladar estos acuerdos de alguna manera vamos presionando; aunque es cierto que en los programas electorales y hablo de mi Grupo Político, si se han incorporado las propuestas de la PAH, ésta todavía no está incorporada; por tanto hay que seguir trabajando desde la PAH, desde los Ayuntamientos y desde abajo a arriba con estas propuestas, porque es algo absolutamente necesario, no solamente por el bien de las personas que están afectadas por la hipoteca, sino por todos los ciudadanos y ciudadanas que hemos sido estafados por los bancos.

Indica el Sr. Alcalde que están totalmente de acuerdo con lo que plantea la Sra. Portavoz de Izquierda Unida, hay una opacidad tremenda; y lo que quería expresar es que no somos directamente el Pleno Municipal quien tiene que adoptar esta serie de medidas pero si que ayudas a que se eleven y se tengan en consideración.

Sin más intervenciones, y sometido el asunto a votación **el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa en materia de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria y por unanimidad, con trece votos a favor y ningún voto en contra, aprueban la adopción del acuerdo arriba transcrito.**



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

X.- URGENCIAS.

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde, si alguno de los señores Concejales desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se someten al Pleno ninguna cuestión.

XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde pregunta a las Señoras y Señores asistentes si tienen alguna cuestión que plantear.

D^a Sonia González Martínez, Concejala del Grupo Municipal Popular plantea los siguientes ruegos y preguntas:

Exigimos una vez más que se retiren de forma definitiva los neumáticos ubicados junto a la Autovía hacia Manzanares, ¿A qué esperan sus compañeros de la Junta? ¿A que se produzca un accidente como el ocurrido en Seseña?, pedimos e instamos a que esto se solucionen de forma inmediata.

Hace unas semanas vimos en Comisión la hoja de una partida presupuestaria de equipamiento del Centro de Día y la explicación que se nos dio en su día fue que era un remanente, y cuál fue nuestra sorpresa que el Centro de Día aun no está equipado, le pedimos por favor que no engañen a los mayores que cuando presupuesten y les prometan algo lo realicen y no les creen falsas expectativas porque se ha dado de baja, como digo ese dinero y el equipamiento no está completado.

Queríamos saber si se ha solucionado ya el problema de la limpieza del IES, si se ha pedido a la Junta la Plaza de limpiador, según los acuerdos que se adoptaron en el consejo y sobre todo y lo más importante es cuando la van a cubrir, y si la Junta se va a hacer cargo del gasto que ha supuesto para este Ayuntamiento enviar con fondos propios a personal de limpieza para prestar este servicio cuando no es nuestra competencia, se va a hacer cargo de ello.

Otra cuestión es saber cuándo se va a recuperar el servicio de Logopeda que estaba funcionando muy bien y ayuda a los usuarios de Brazos Abiertos y que se ha recortado este servicio.

Queríamos saber también porque se ha recortado el Convenio del Banco de Libros con las AMPAS que ha pasado de 6.000.-€ a 1.800,00.-€ este año, la reunión que mantuvo este grupo político la semana pasada con las AMPAS y representantes de alumnos comentaron que resulta insuficientes sobre todo para la adquisición de libros del IES que no



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

es comparable con la adquisición de libros de primaria y ha habido importes recortes por parte de este Ayuntamiento.

Queríamos saber también porqué se ha modificado vía modificación de crédito 6.000,00.-€ que iba destinado a la partida de ayudas de Autónomos y Pymes, se introdujo en los presupuestos 16.000,00.-€ se iban a desarrollar unas bases, esto se habló en diciembre, no se han desarrollado las bases y lejos de desarrollarse se han eliminado directamente esos 6.000 euros que iban destinados a ayudas de Autónomos y Pymes.

D. Jesús Mulas Peinado, Concejal del Grupo Municipal Popular plantea los siguientes ruegos y preguntas:

Un ruego, ver la posibilidad de poner en los contenedores algún cartel que anuncie el horario aconsejable de depósito de la basura y sobre todo, porque hay gente que llega con los cubos o sacos los vacían en los contenedores directamente sin bolsa, y en invierno no pasa nada pero en verano esto desprende muy malos olores, por lo tanto ver la posibilidad de poner en los contenedores unos carteles aconsejando unos horarios.

Otro ruego, y es en las fuentes del río, y el concejal se debería de preocupar de esto, hay tres fuentes, de las cuales dos de ellas antes tenían unas tapas protectoras y unas bombas sumergidas para que la fuente funcione, yo ya he pillado en dos ocasiones a unos chavales intentando quitar las bombas y el problema que puede surgir es que corten el cable de la luz cuesta poco poner esas capas protectoras, porque como algún día llegue un claval y corte el cable y tenga luz la que se puede liar es tremenda

Una pregunta saber cuándo se van a iniciar las obras de la Casa de Sansón Carrasco, ya se nos dijo hace tiempo que sería en breve y ya estamos en noviembre.

Otra pregunta que ya se nos dijo en unos plenos anteriores que en septiembre estaría en marcha y es referente al aparcamiento de camiones, los tres partidos políticos lo hemos llevado en los programas, y allí está el aparcamiento, antes porque había que hacer unas obras, una rotonda y ahora ya que nosotros propusimos hacer un carril de aceleración y desaceleración y ahora ya que están hechos ¿cuándo va a empezar a funcionar este aparcamiento?

Don Manuel Zarco Salazar, Concejal del Grupo Popular plantea la siguiente pregunta:

Una pregunta en relación con el programa TV de Castilla-La Mancha que se grabó en 9 de septiembre, viernes de feria, y es que es una televisión pública que se financia con todos los impuestos de los castellano manchegos, entonces quería saber en base a qué y qué justificación tiene que nos haya costado a los argamasilleros 12.000,00.-€ ese programa.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

D.^a Esther Trujillo Jiménez, Concejal del Grupo Municipal I.U., plantea las siguientes preguntas y ruegos:

Queríamos saber cuándo van a estar en el portal de transparencia los datos de la Corporación.

Queríamos que nos explicara el Sr. Alcalde, porque hemos visto en los Decretos de Alcaldía y el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 19 de octubre, en qué consiste el cumplimiento de la sentencia 145/2016, de 25 de abril, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha que anula la Resolución de Alcaldía, de fecha 24 de febrero de 2011, sobre la designación y composición de los Tribunales selectivos para las plazas de Asesor Jurídico y Técnico Promotor de Empleo, queríamos saber exactamente en qué consiste ese cumplimiento de sentencia y qué consecuencias tiene para este Ayuntamiento.

El **Sr. Alcalde** señala que todas estas preguntas serán contestadas por en el Pleno siguiente dado la hora que es.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluido el Acto, siendo las veintitrés horas y cincuenta y ocho minutos, del que se extiende la presente Acta de lo tratado, que yo, como Secretaria de la Corporación, doy fe.

LA SECRETARIA,

EL ALCALDE,

Fdo. Ana Cristina Navas Sánchez.

Fdo. Pedro Ángel Jiménez Carretón.